



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Estudios Internacionales

“Análisis de la Inclusión del Colectivo Colombiano refugiado en el Cantón Cuenca desde la vigencia de la Constitución de Montecristi en el año 2008”

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Licenciada en Estudios Internacionales Mención Bilingüe en Comercio Exterior

AUTORA

Lorena Elizabeth Duque Mogrovejo

DIRECTOR

Dr. Santiago Jara Reyes

CUENCA – ECUADOR

2015

DEDICATORIA

A mis padres, Galo y Mónica y a mi hermano Andy por ser los pilares fundamentales en cada paso de mi vida; a Andrés mi esposo, amigo y compañero de vida, quien me ha demostrado que la perseverancia es el primer escalón para alcanzar los sueños.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por regalarme cada día para poder cumplir mis metas; al Dr. Santiago Jara, por sus enseñanzas y paciencia a lo largo de este trabajo; a todas las personas que con sus conocimientos aportaron para el desarrollo de esta tesis; a toda mi familia, mis abuelitos, tíos y primos, por el constante apoyo, la tolerancia y el cariño que recibo de Ustedes cada día, por demostrarme que son el mejor ejemplo de unidad y amor.

MIL GRACIAS!!!

INDICE GENERAL

INDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
INDICE GENERAL	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: GENERALIDADES Y SIGNIFICADOS	3
1.1 Conceptos y Nociones	3
1.2 Historia.....	13
1.2.1 Sistema Mundial de Protección de Refugiados.....	15
1.2.2 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.....	17
1.2.3 Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967	19
CAPÍTULO II: CONTEXTO POLITICO Y NORMATIVO	22
2.1 Contexto Normativo	22
2.1.1 Normativa Internacional	22
2.1.2 Constitución de la República	24
2.1.3 Decretos Ejecutivos	41
2.1.4 Acuerdos Ministeriales	44
2.1.5 Otros Organismos Internacionales.....	49
2.1.5.1 La Cruz Roja	49
CAPÍTULO III: ANALISIS DE LA PRESENCIA DE LOS REFUGIADOS COLOMBIANOS EN LA CIUDAD DE CUENCA.	51
3.1 Entrevistas y Encuestas	51
3.1.1 Análisis de los Datos y Entrevistas.....	55
3.1.2 Datos Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)	56

3.1.3	Datos Entrevistas	56
3.2	Pros y Contras de la presencia de Refugiados	79
3.2.1	Plazas de trabajo y Remuneraciones	80
3.3	Comentarios y puntos de vista.	81
3.3.1	Comentarios a favor	82
3.3.3	Comentarios en contra	83
CONCLUSIONES		87
RECOMENDACIONES		90
BIBLIOGRAFÍA		91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Principales Instrumentos Internacionales sobre movilidad humana	36
Tabla 2: Encuesta	51

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Número de Personas colombianas solicitantes o en situación de refugio que habitan en Cuenca.	57
Gráfico 2: Edad del colectivo colombiano masculino refugiado o solicitantes de refugio en Cuenca.	57
Gráfico 3: Edad del colectivo colombiano femenino refugiado o solicitantes de refugio en Cuenca.	58
Gráfico 4: Situación migratoria del colectivo colombiano femenino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.	59
Gráfico 5: Situación migratoria del colectivo colombiano masculino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.	59
Gráfico 6 Mapa de Colombia	60
Gráfico 7: Lugar de origen del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.	62
Gráfico 8: Año de Ingreso al país del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio.	63
Gráfico 9: Situación de vivienda del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio en Cuenca mantenían en Colombia.	64
Gráfico 10: Situación de vivienda actual del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.	65
Gráfico 11: Razones de Refugio del colectivo colombiano femenino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.	67
Gráfico 12: Razones de Refugio del colectivo colombiano masculino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.	67
Gráfico 13: Razones para elegir la ciudad de Cuenca como destino final del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio.	69

Gráfico 14: Estado de afiliación al IESS del colectivo colombiano femenino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.	71
Gráfico 15: Estado de afiliación al IESS del colectivo colombiano masculino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.	71
Gráfico 16: Ingreso Mensual del colectivo colombiano femenino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.....	73
Gráfico 17: Ingreso Mensual del colectivo colombiano masculino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.....	74
Gráfico 18: Acceso a la Salud del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.	75
Gráfico 19: Grado de Satisfacción del uso de los servicios Estatales.	76
Gráfico 20: Análisis de retorno del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.	78

RESUMEN

Las movilizaciones y los desplazamientos de las personas alrededor del mundo se convirtieron en una problemática para los Estados, de modo que las autoridades de cada país se vieron en la necesidad de crear leyes y reglamentos para proteger la vida de las personas que se movilizaban por diversas razones ya sea en grupos o de forma solitaria. Dentro de la historia de los desplazados y movilizadas a nivel mundial, el aspecto más trascendente ocurre luego de la Segunda Guerra Mundial cuando los soldados nazis deportaron a todos los grupos étnicos, religiosos, políticos y sociales desde Alemania principalmente a Polonia como medida de represión convirtiéndose en grupos de atención prioritaria para las Organizaciones Internacionales, lo que llevó a realizar Convenciones Internacionales en las cuáles se discutieron y aceptaron nuevos lineamientos jurídicos llevando a conceptualizar el término refugiado a nivel mundial.

Hoy en día, aún existen refugiados en el mundo, sin embargo las leyes y normas de cada Estado los protegen y salvaguardan su vida y la de su familia, en nuestro país estas normas son de vital importancia, ya que ofrecen a los refugiados los mismos deberes y derechos que los nacionales, ofreciéndoles la capacidad de buscar un empleo, protegiendo su integridad, velando por garantizar un salario digno y legal e incluyéndolos dentro de nuestra sociedad.

Según los datos obtenidos del Ministerio de Movilidad Humana, el colectivo refugiado con mayor afluencia en nuestro país es el colombiano. En la ciudad de Cuenca este grupo ha logrado adaptarse a nuestra cultura y costumbres, logrando establecer vínculos amigables, solidarios y comerciales, superando los prejuicios y rechazos de los que fueron víctimas.

ABSTRACT

The mobilizations and movements of people around the world became a problem for States, so that the authorities in each country were in the need for laws and regulations to protect the lives of the people who were mobilized by various reasons either in groups or solitary. Within the history of the displaced and deployed worldwide, the most significant aspect comes after the Second World War, when the Nazi soldiers deported all ethnic, religious, political and social groups from Germany to Poland mainly as a means of repression becoming to the refugees in priority groups for International Organizations, which took place international conventions to which they were discussed and accepted new legal guidelines leading to conceptualize the term refugee worldwide.

Today, there are still refugees in the world, but the laws and regulations of each State shall protect and safeguard their life and the life of their family, in our country the rules are vital because they offer refugees the same duties and rights as citizens, giving them the ability to look for a job, protecting its integrity, while ensuring decent and legal wages and including them in our society.

According to data from the Ministry of Human Mobility, the most population of refugees in our country, are Colombians. In the city of Cuenca this group has managed to adapt to our culture and customs, managing to establish friendly, supportive and trade ties, overcoming prejudice and rejection of those who were victims.

INTRODUCCIÓN

Los flujos migratorios son una constante en el desarrollo de la humanidad, desde tiempos pre históricos los hombres y sus comunidades se han movilizado por diversas situaciones, sentando raíces y contribuyendo en la mayoría de los casos de forma positiva a los territorios a los cuales han migrado, creando relaciones entre pueblos, oportunidades laborales, intercambios de bienes y servicios, solidaridad y protección, entre otras.

Hoy en día, debido al incremento de los índices de movilidad humana en el mundo, se han generado diversos Instrumentos Internacionales, los mismos que basados en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ resguardan y acogen a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por que han salido de su territorio y su Estado dejó de protegerles. Es de nuestro interés y materia de estudio la protección especial para proteger a los individuos y colectivos que poseen temores fundados en los cuales corre peligro su vida; en el caso de la presente investigación la situación de la población Colombiana desplazada al Ecuador.

El mundo y la sociedad toda, deben organizarse para proteger a los más débiles, y es por ello que el Derecho Internacional Público conjuntamente con diversas Instituciones han generado tres ramas con inspiración humanitaria: el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DDHH), el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional de los Refugiados, siendo este último, la materia en el cual nos concentraremos.

La realidad de nuestro país sienta la tradición solidaria de su pueblo, lo cual ha convertido al continente americano y particularmente al Ecuador en un destino que buscan los refugiados para el desarrollo de sus vidas en paz. Los ciudadanos colombianos toman como su primera opción nuestro país, el factor con mayor fuerza es el de la ubicación geográfica, seguido por el sistema monetario dolarizado y también la facilidad de cruzar la frontera, ya que ésta se encuentra abierta y sin restricción. La República de Colombia, ha soportado por décadas conflictos por la presencia de diversos actores armados, como guerrilla, narco

¹ Publicación de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948.

guerrilla, ejército regular, paramilitares, violencia común, entre otros, con diversas y terribles consecuencias que ponen en peligro la vida e integridad de seres humanos, de modo que el Ecuador se ve en la obligación de receptor y proteger a las personas víctimas de estos conflictos y acceder a las solicitudes de refugio de los ciudadanos Colombianos. Nuestra norma constitucional establece de manera expresa la protección a estos individuos y colectivos de atención prioritaria.

Desde el año 2008 a partir de la Constitución de Montecristi, que fue aceptada democráticamente mediante consulta popular, ha facilitado el reconocimiento de refugiados dentro de nuestro país, lo que ha facilitado que éstos puedan radicarse en buen número en la ciudad de Cuenca.

En consecuencia, es importante conocer cuáles son las ventajas y desventajas de la presencia de este grupo dentro de nuestra ciudad, sus roles y las oportunidades de trabajo que se les han presentado o los cargos que desempeñan. Y conocer cuál es el sentir de los cuencanos quienes comparten el vivir en sociedad con los hermanos colombianos.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES Y SIGNIFICADOS

1.1 Conceptos y Nociones

De acuerdo a los sucesos ocurridos mundialmente como guerras, conflictos armados, guerrillas, pensamientos ideológicos o políticos diferentes, existen personas que han debido cambiar su estilo de vida, desde la forma de vivir hasta el lugar. A pesar de que se habla de un mundo sin barreras, sin fronteras y en libertad, es un ideal que no ha logrado concretar en su totalidad debido a las diversas diferencias que existen tanto en el pensamiento y visión de los pueblos, en las ideologías y religiones, entre diferentes culturas y personas. Lo que significa un gran obstáculo para lograr la Paz en el Mundo, por esta razón existe la necesidad de movilizarse entre los países.

Es importante tener conocimiento de los significados de algunas palabras y frases que se utilizarán a lo largo de este trabajo, para lo cual es necesario conceptualizar aquellos significados para la comprensión y desarrollo de acuerdo al tema planteado. Se explicará a continuación algunas palabras del vocabulario que será utilizado a lo largo de este texto.

La palabra Refugio procede del latín *refugium*, que significa asilo, y, la raíz latina *fugio que* significa “*huir, escapar, evitar*”²; en consecuencia, se puede decir que es la “*acción de huir hacia atrás*”³ y también “*lugar protegido al que uno se retiraba huyendo en retroceso... en esta familia léxica se encuentran palabras como huir, fugitivo, fuga, fugaz, prófugo...*”⁴. El refugio puede ser aplicado a una sola persona o a un grupo de personas quienes por diversos motivos, especialmente de persecución han tenido que abandonar los límites de su Estado y buscar apoyo en tierras extranjeras. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951 (que se aplicaba inicialmente a los refugiados que han pasado a tener tal condición como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951) y a la que me referiré más adelante, define a quienes son merecedores de protección internacional y por lo tanto beneficiarios del Estatuto de Refugiados señalando:

² Echaury, Eustaquio. Diccionario Manual Latino – Español, séptima edición. Publicaciones y Ediciones Spes. S.A., Barcelona, 1963.

³ <http://etimologias.dechile.net/?refugio>; (Consulta realizada el 19 de junio de 2015); Etimología de Refugio.

⁴ <http://etimologias.dechile.net/?refugio>; (Consulta realizada el 19 de junio de 2015); Etimología de Refugio.

*"Debido a fundados temores a ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuvo su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él"*⁵

La palabra refugio y su concepto serán utilizados para abordar y realizar el estudio de este trabajo, sin embargo es importante conocer algunos otros conceptos que por lo general suelen confundirse con sinónimos de refugio.

El siguiente concepto que diferenciaremos es **Exilio** ya que con frecuencia el término exilio es confundido con refugio. Según la Real Academia Española este término proviene del latín *exilté* y se define como la “*Separación de una persona de la tierra en que vive*”⁶. Rodrigo Borja Cevallos en la Enciclopedia de la Política establece la diferencia entre refugiado y exiliado, siendo la fundamental que el refugiado busca voluntariamente protección por diversos temores, mientras que el segundo es expulsado.

Así se dice que un exiliado es una persona que ya sea de forma voluntaria o forzosa ha tenido que dejar su lugar de residencia, y generalmente se debe a motivos políticos, inclusive algunos autores utilizan este término como una forma de castigo para la persona que ha logrado el exilio.

Es importante conocer que existe un exilio externo y un exilio interno, el externo es la salida de la persona o grupo de personas de su lugar de residencia, y se da por lo general en el campo político porque la persona faltó a las leyes de su Estado y, es el mismo Estado quien no le cobija más y debe marcharse. El exilio interno sucede cuando una persona no deja su país pero debe permanecer al margen de las leyes y las reglas que el Estado o el grupo superior así lo indiquen; dentro de este tipo de exilio podemos encontrar el caso de personas como políticos, cinematógrafos, escritores, poetas o intelectuales en general que,

⁵ <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/refugiados/quien-es-un-refugiado/> (consulta 27 de abril de 2014); Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)

⁶ <http://lema.rae.es/drae/?val=refugio> (consulta 3 de agosto); Real Academia Española.

ante ciertas circunstancias generalmente de hecho, se auto excluyen del quehacer social de un pueblo.

Un ejemplo de exilio externo es el que ocurrió con el político Víctor Raúl Haya de la Torre, quien inició su carrera política en la Universidad Nacional de Trujillo siendo el Presidente de la Federación de Estudiantes, en donde luchó por conseguir las 8 horas de trabajo laboral. En esta misma época como presidente de la Federación de Estudiantes, encabezó varias protestas en contra del gobierno del presidente de aquella época Augusto Leguía, quién llevaba varios años en el poder. Después de varios años y todas las protestas iniciadas y los vínculos formados con los estudiantes y los obreros, de la Torre viajó a México en donde fundó y se convirtió en líder del partido “Alianza Popular Revolucionaria Americana” lo que le permitió regresar a Perú e iniciar un golpe de Estado al Gobierno de Manuel Odría, siendo este mandatario quien le negó el salvoconducto para salir del país a de la Torre, viéndose entonces en la necesidad de pedir apoyo a la embajada de Colombia en Lima, la misma que se convirtió en su hogar por los siguientes cinco años.

La palabra antónima de exilio es **Asilo**. El asilo tiene características muy similares al refugio, sin embargo el asilo es otorgado cuando una persona lo solicita por motivos políticos. Según la Real Academia Española la definición de asilo es “*Amparo, protección, favor*”⁷. Una persona que ha sido exiliada de su país, ya sea obligatoria o voluntariamente, tiene acceso a pedir asilo. Las embajadas de cada país ofrecen la capacidad de amparar a un ciudadano dentro de sus instalaciones, quien ha cometido errores, por lo general políticos, inclusive una persona puede huir de su país y hospedarse en territorio extranjero bajo el derecho de asilo. Cada Estado tiene la opción de entregar o no el derecho de asilo a un individuo, existen lugares en donde se les exige a los solicitantes ciertas condiciones, como sanitarias por ejemplo; el Estado al que se dirige la petición, puede rechazar este pedido, alegando por ejemplo que quien solicita este derecho puede ser una persona no apta para ser considerada un individuo solicitante de asilo. Dentro de esta categoría se encuentran algunos agitadores políticos; así mismo se puede otorgar un permiso de residencia temporal en el cual la persona solicitante de asilo debe cumplir con ciertas condiciones para poder

⁷ <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=ukNZpF0zwDXX2N5Zp136|Zw|CzxTn|DXX2SiQ4sgM>; (consulta realizada el 4 de agosto de 2014); Real Academia Española; Asilo.

acceder al tiempo de estadía solicitado, esta forma de asilo aplica únicamente cuando la persona quien ha solicitado el asilo, debe permanecer fuera de su país temporalmente, debido a un proceso de guerra o durante el tiempo que sea necesario para probar su inocencia. Sin embargo, es importante destacar que cuando una persona ha puesto un pie en un Estado diferente al propio, automáticamente se le concede asilo temporal hasta que sea demostrado lo contrario. Al momento de que una persona que se encuentra asilada en otro Estado, su país no puede perseguirlo mientras se encuentre fuera de su territorio.

Los lugares que a lo largo de la historia han servido de asilo son “*sedes de misiones diplomáticas, oficinas consulares, buques de guerra y bases militares*”⁸. Según el profesor Atle Grahl-Madsen, abogado noruego, quien trabaja en la agencia de la ONU en la organización Internacional de Refugiados, el derecho de asilo de acuerdo a los derechos de cada Estado a concederlo se compone de las siguientes características:

- *“Derecho a admitir una persona en su territorio.*
- *Derecho a permitirle permanecer en dicho territorio.*
- *Derecho a negarse a expulsarlo.*
- *Derecho a negarse a extraditarlo hacia otro Estado.*
- *Derecho a no perseguir a la persona, castigarla o de alguna otra forma restringir su libertad”.*⁹

De acuerdo a información obtenida de fuentes como Diario El Universo y Diario la Hora se indica que Ecuador, es el país que tiene el mayor número de ex jefes de Estado que han solicitado asilo en un nuevo territorio. La historia del Ecuador indica que en las dos últimas décadas cuatro ex presidentes constitucionales han huido del país solicitando asilo político alegando persecución política; es conveniente que revisemos a continuación esta situación histórica. En el año de 1997 Abdalá Bucarám Ortíz quien se encontraba apenas seis meses como presidente de la República fue destituido de su cargo por el Congreso Nacional por

⁸ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/831/27.pdf>; (Consulta realizada el 4 de agosto de 2014); El Derecho de Asilo en el Sistema Jurídico Internacional.

⁹ <http://journals.cambridge.org/action/displayAbstract?jsessionid=03D19B7D204A32BF4A815BF6BB95814B.journals?fromPage=online&aid=6500768>; (Consulta realizada el 4 de agosto de 2014); Revista Internacional de la Cruz Roja.

“Incapacidad mental para gobernar”¹⁰; a causa de los disturbios tanto de oficialismo como oposición que se dio en las calles de las principales ciudades ecuatorianas, el abogado Bucarám, se vio en la necesidad de abandonar el país buscando asilo político en Panamá. Hasta el momento el ex presidente no puede regresar al país, ya que “sobre él recaen más de tres juicios por mal uso del dinero público e injurias a sus opositores. Sobre él pesa una orden de prisión.”¹¹ En el territorio ecuatoriano Abdalá Bucarám está considerado como prófugo de la justicia.

Durante el Mandato Presidencial de Jamil Mahuad Witt, en el período comprendido durante los años 1998 – 2000, ya que no pudo concluir su labor, se dio inicio a una de las crisis financieras más fuertes que el Ecuador ha vivido. En el año de 1999 inició esta crisis, período durante el cual varias instituciones bancarias empezaron a quebrar por el mal uso de sus corrientes, casi una docena de bancos perjudicaron a sus clientes cerrando sus puertas sin devolverles su dinero sea cual fuere la cantidad, entre los bancos nacionales más grandes que se cerraron se encuentran, Banco la Previsora, Banco de Préstamos, Banco del Progreso, Filanbanco y Banco Popular¹².

En vista de que la economía se afectaba cada vez más el 8 de marzo del año 1999 se dio lugar al “feriado bancario”, que suponía debía durar únicamente 24 horas con el fin de evitar la hiperinflación, sin embargo este “feriado” se alargó y terminó al quinto día. Durante este “feriado bancario” todas las operaciones transaccionales de la banca se encontraban suspendidas, es decir no se podía utilizar el dinero de las cuentas bancarias personales. Mientras esto ocurría una cadena nacional nocturna avisaba a los ecuatorianos y las personas residentes en el país que las cuentas bancarias que tengan un saldo mayor a dos millones de sucres quedarían congeladas por el lapso de un año¹³.

¹⁰ http://apps.asambleanacional.gob.ec/proleg/publico/navegar/navegar_documento.asp?codigo=I-97-065-R&path=/autenticos/1996-1997&numero=1&hojas=3&tipo=AUT&defWidth=992&serial=2396; (consulta realizada el 4 de agosto 2014); Libro Auténtico de Legislación Ecuatoriana del Congreso Nacional, 1997.

¹¹ <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/56201-15-expresidentes-latinos-marcados-justicia-sus-paises>; (Consulta realizada el 4 de agosto 2014); Ecuavisa.

¹² Al ver que cada vez más gente se veía afectada por esta causa, el gobierno estableció políticas de “salvataje bancario” en el cual se realizaban préstamos de fondos públicos para la banca privada con el fin de evitar el quiebre del banco.

¹³ Durante este año el gobierno y el Banco Central intentaron operaciones de ahorros y trataban de evitar que más instituciones sigan quebrando, sin embargo debido a la inflación, el desempleo y la fuga de capitales se

Las protestas no se hicieron esperar, la gente se volcó a las calles a hacer escuchar su voz contra el Presidente y sus políticas, obligándole al Dr. Jamil Mahuad Witt abandonar el país y buscar asilo en Estados Unidos, en donde hasta el momento reside y trabaja como profesor de Harvard. Jamil Mahuad está acusado por haber ordenado un Feriado Bancario Obligatorio y desatar la Crisis Financiera del Ecuador en el año 1999.

El sucesor de Jamil Mahuad fue el doctor Gustavo Noboa Bejarano, quien estuvo en el poder desde enero del 2000 hasta el año 2003¹⁴; al finalizar su mandato en el año 2003, fue acusado de malversación de fondos teniendo que pedir asilo político a República Dominicana, el mismo que fue aceptado y viajó repentinamente a ese país. En el año 2005 regresó al Ecuador en donde soportó un arresto domiciliario, pero al no encontrarse pruebas en su contra fue liberado. El ex presidente actualmente reside en el Ecuador.

El más reciente caso de ex presidentes exiliados le corresponde al Coronel Lucio Gutiérrez, quien ganó las elecciones presidenciales en el año 2003, siendo derrocado en el año 2005. A pesar de que durante el gobierno de Gutiérrez se estabilizó y de cierta manera se congelaron los precios de la canasta básica familiar, el motivo de su salida fue la acusación de corrupción que se formaba dentro del partido al que el ex presidente pertenecía. Se le acusó de ingresar a sus familiares a puestos públicos, de coimas a altos funcionarios quienes eran amigos ex militares de Lucio Gutiérrez.

En el mes de Abril del año 2005 salió a las calles la ciudadanía encabezado por un grupo civil denominado “*Los Foragidos*” quienes marcharon en todas las ciudades del Ecuador en contra del gobierno y de los miembros de la función judicial. Con el lema “Que se vayan todos”, durante días grupos civiles se plantaron afuera del palacio de Gobierno esperando la salida del entonces Presidente.

vieron en la necesidad de modificar la moneda nacional, transformándola de Sucre a Dólar americano, con la convicción de que el dólar es una moneda segura. De esta manera un año después del congelamiento de los fondos, las personas recuperaron únicamente una quinta parte de su dinero, mientras que quienes poseían créditos redujeron su deuda a la quinta parte.

¹⁴ Gustavo Noboa mantuvo el sistema de dolarización que fue impuesto por su par saliente, a pesar de que el nuevo presidente se encargó de un país en crisis tomó las decisiones necesarias para poder estabilizar la economía y lograr mantener la dolarización que poco a poco fue sobreponiéndose a la desaparecida moneda “El Sucre”.

Desde el aeropuerto de Latacunga partió hacia Brasil en donde permaneció por pocos días, ya que perdió los derechos de asilado político por haber faltado a los requisitos como tal al hacer declaraciones en contra de nuestro país lo que dio como resultado que algunos partidarios del ex presidente lleguen a protestar, de modo que tuvo que partir hacia Colombia, Estado que luego de mantener conversaciones con funcionarios ecuatorianos le concedió asilo. Al regresar al Ecuador fue apresado ya que contra él existía la acusación del delito de sedición, y en marzo del 2006 fue puesto en libertad por no tener pruebas de los delitos que se le acusaban.

Dejando el tema del exilio, cabe ahora que nos ocupemos de otro de los términos importantes, esto es, la **Extradición**.

Según The Free Dictionary by Farlex, la extradición es la “*entrega de una persona refugiada o detenida en un país a las autoridades de otro que la reclama para juzgarla*”¹⁵. Según esta definición entendemos entonces que se trata sin duda de un antónimo al vocabulario anteriormente mencionado; como ya se ha analizado en este texto una persona no puede ser expulsada de un territorio al cual llegó pidiendo ayuda, sin embargo cuando el Estado al que esta persona pertenece solicita la extradición del ciudadano se deben estudiar las causas para que esta petición se lleve a cabo.

Para que un Estado solicite extradición de alguno de sus ciudadanos que ha buscado asilo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. *“La extradición es reglamentada generalmente por tratados internacionales, y sólo al no existir instrumentos de esa naturaleza se aplican las leyes nacionales.*
2. *Los delitos deben ser señalados expresamente en el tratado y deben tener una categoría igual o equivalente en el Estado que la solicite o la ofrezca y en el que la otorga o niega.*
3. *Se aplica el principio de reciprocidad internacional, tanto en relación con los*

¹⁵ <http://es.thefreedictionary.com/extradiciones>; (consulta realizada 4 de agosto 2014); The Free Dictionary by Farlex.

tratados específicos sobre extradición, como la aplicación de la ley nacional, a falta de aquellos.

*4. La extradición solo se aplica en relación con los delitos comunes y no los delitos políticos, ya que para éstos existe la institución del asilo. Los delitos comunes deben ser de gravedad”.*¹⁶

Una extradición puede ser activa o pasiva.

Es una extradición activa cuando dentro de un proceso judicial el Estado solicita al Estado asilador que uno de sus ciudadanos sea entregado a su país de residencia para ser juzgado ya que se le culpa por haber cometido alguno delito y se encuentra perseguido. Y una extradición pasiva se da cuando el Estado poseedor tiene la potestad de regresar al ciudadano en tránsito a su país de origen, ya sea por haber violado los deberes de asilo o porque tiene acusaciones penales y ha cometido algún delito.

En el Ecuador no existe un historial de ciudadanos extraditados de otros países, sin embargo si existen algunos casos solicitados, por ejemplo:

- El Ecuador solicitó la extradición de un comerciante de apellido Tambaco al Uruguay, la cual fracasó.
- En 1969, en el gobierno del doctor Velasco Ibarra, el Ecuador solicitó la extradición de los secuestradores de TAME que se refugiaron en Cuba, dicha extradición fracasó.
- El Ecuador solicitó a Australia la extradición de una vagabunda de apellido Wenthand, quien había cometido delitos en el país. Dicha solicitud fue negada por Australia y se indicó que Ecuador había utilizado criterios legales obsoletos. Se le pidió a la Cancillería Ecuatoriana que se redactara una nueva solicitud y esto jamás se hizo; un año después, Wenthand apareció por su propia voluntad en el país¹⁷.

¹⁶ http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/revistas/1996/12/12_La_Extradicion.pdf; (consulta 5 de Agosto 2014); Revista Jurídica Universidad Católica de Guayaquil.

¹⁷ http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/revistas/1996/12/12_La_Extradicion.pdf; (consulta 5 de agosto de 2014); Revista Jurídica de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil.

Otro concepto a analizar es el de **Deportación** y que según la página virtual de The Free Dictionary by Farlex indica: “*Destierro de una persona a un lugar alejado por razones políticas o como castigo*”¹⁸. Generalmente la deportación ocurre de aquellos países en los cuales las personas han violado los límites fronterizos ilegalmente y son detenidos, su castigo es el regreso a su país de nacionalidad. También estos extranjeros pueden ser detenidos si es que violan los beneficios de la visa que adquirieron. Una deportación también puede ser llevada a cabo cuando se falta a las creencias religiosas o étnicas de un determinado grupo, regularmente extremistas como musulmanes, judíos o hindús.

Uno de los más claros ejemplos que es conocido por toda la humanidad es lo que ocurrió durante la Segunda Guerra Mundial, cuando los soldados nazis deportaron a todos los grupos étnicos, religiosos inclusive políticos y sociales desde Alemania principalmente a Polonia como medida de represión. Es conocido que las personas que no fueron deportadas ni separadas de sus familias tuvieron que vivir escondidas durante todo el período de la Guerra que fue de 1939 a 1945.

Otro ejemplo es el de los viajeros, quienes tienen que presentar visa y documentos para ingresar al país de origen; en el caso de los Estados Unidos por ejemplo muchos son deportados diariamente por tratar de cruzar la frontera de manera ilegal son capturados por la policía de migración, y regresados a sus países de origen.

Otro término a analizar es **Expulsión** y según el diccionario jurídico Agnatio indica que: “*En general, todo acto o medida que se traduce en la separación o alejamiento, con violencia, cuando recae en una persona, obligada así a abandonar, sin derecho a volver, un local, reunión, entidad, asociación, partido, sindicato, población o territorio.*”¹⁹

Finalmente al término **Expatriación** se han dado diferentes definiciones ya que este vocablo se puede utilizar para diferentes situaciones, entre las más relevantes se encuentran:

¹⁸ <http://es.thefreedictionary.com/deportaci%C3%B3n>; (consulta realizada 5 de agosto de 2014); The Free Dictionary by Farlex

¹⁹ <http://www.definicion-de.es/expulsion/>; (consulta realizada 5 de agosto de 2014); “Expulsión”.

- *“Los expatriados son aquellos que teniendo sus relaciones personales, familiares y profesionales básicas en un país, se desplazan para realizar su actividad profesional en otro país en el que deben desarrollar de manera estable su vida personal, familiar y social, para regresar después de un período de tiempo relativamente largo, a su país de origen”²⁰*
- *“Los expatriados son empleados que las empresas multinacionales destinan, generalmente en muy buenas condiciones, a vivir y trabajar en el extranjero por un tiempo determinado.”²¹*

Es necesario indicar que los expatriados se distinguen de los migrantes que buscan empleo a cambio de una buena remuneración en otro país, debido a que los expatriados son profesionales calificados que han sido enviados por sus propias empresas a desarrollarse mejor en otros países y que al regresar vuelvan con los conocimientos adquiridos y sean capacitadores del personal que se encuentra laborado dentro de la misma empresa.

Cabe mencionar que los términos y definiciones pueden variar de acuerdo al contexto que se utilice, sin embargo el término expatriado es utilizado también por los jubilados quienes han decidido dejar su país y movilizarse a un país extranjero para vivir.

Un claro ejemplo lo vemos día a día en nuestra ciudad, con los jubilados extranjeros estadounidenses que se encuentran viviendo aquí. De acuerdo a los datos obtenidos por la Cámara de Comercio de Cuenca y su programa exclusivo para extranjeros, denominado “Cuenca for Expats” la cifra media de extranjeros que viven en nuestra ciudad bajo esta condición es de 7.000 personas. Estos datos se encuentran respaldados para la Cámara de Comercio de acuerdo al grupo de afiliados extranjeros que forman parte de este programa y de datos obtenidos de la Cadena Televisiva BBC de Londres.

²⁰ <http://www.iese.edu/research/pdfs/estudio-30.pdf>: PIN, José Ramón 1999; (Consulta realizada el 5 de agosto de 2014); Políticas de Expatriación y repatriación en multinacionales: visión de las empresas y las personas.

²¹ <http://www.iese.edu/research/pdfs/estudio-30.pdf>: (Consulta realizada el 5 de agosto de 2014); Políticas de Expatriación y repatriación en multinacionales: visión de las empresas y las personas.

Una vez analizados algunas de las palabras que se consideran importantes para el apropiado desarrollo de este trabajo, podemos involucrarnos a lo largo del mismo en nuestro tema fundamental que es El Refugio.

1.2 Historia

Se dice que la historia del asilo y de los refugiados comenzó hace varios siglos con los pueblos nómadas que debían trasladarse de un lugar a otro, de esta movilización se crea el término *“la acogida de los hombres de la tienda”*²² el cual significa que cuando un nuevo hombre nómada llegaba a un nuevo territorio, los nativos habitantes del mismo, estaban dispuestos a ayudarlo.

El fenómeno de los procesos de movilidad humana y entre ellos el refugio, es de larga data, para evidenciar lo anotado, nos apoyaremos en el texto denominado “LOS REFUGIADOS AYER Y HOY: UNA TRAGEDIA QUE SE AGRAVA”. Publicado por el Pontificio Consejo para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes: *“Los refugiados no son un producto peculiar de nuestro tiempo. En el transcurso de la historia, las tensiones entre grupos de distintas culturas y razas, y entre los derechos de la persona y aquellos del Estado, han desembocado a menudo en guerras y persecuciones, expulsiones y fugas”*.²³ En la religión Católica dentro de La Biblia podemos encontrar varios ejemplos de refugio que se recuerda hasta el día de hoy, se pueden citar los siguientes ejemplos: *“José se levantó, tomó de noche al niño y a su madre y huyó a Egipto, porque el Rey Herodes buscaba al niño para matarlo”*²⁴ (Mt 2, 13-15); *“Aquí un día se desató una gran persecución contra la Iglesia de Jerusalén. Todos, menos los apóstoles, se dispersaron por Judea y Samaria”*²⁵ (Hcn 8,1); *“...anduve como forastero y me disteis alojamiento. Extrañados, todos los presentes le preguntan al Señor cuando eso ocurrió y Dios les*

²² <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/el-asilo-en-la-historia/> (consulta 29 de abril de 2014); La Agencia de la ONU para los Refugiados.

²³ Pontificio Consejo Cor – Unun, Pontificio Consejo para la Pastoral de migrantes e itinerantes (1992) “Los Refugiados, un desafío a la Solidaridad”, Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano.

²⁴ La Biblia (1972), Mateo 2: 1-2, 13-15, Décimo sexta edición, Ediciones Paulinas Verbo Divino.

²⁵ La Biblia (1972), Hechos 8, Décimo sexta edición, Ediciones Paulinas Verbo Divino.

*contestó: "Os aseguro que todo lo que hicisteis por uno de estos hermanos míos más humildes, a Mi mismo lo hicisteis"".*²⁶ (Mateo 25:31-46)

El fenómeno de la migración también es un hecho en donde se pueden encontrar historias de refugiados, por diversas razones como personas que han tenido que pasar sus fronteras y abandonar sus países debido a las guerras mundiales, guerras civiles, enfrentamientos armados, hambruna, cambio climático y desastres naturales. Existe un organismo denominado la Sociedad de las Naciones, que fue creado por el Tratado de Versalles una vez concluida la Primera Guerra Mundial con el fin de buscar la paz entre Alemania y los países que se vieron involucrados en esta Guerra. Durante el período entre guerras, este organismo, la Sociedad de las Naciones, se encargaba de los acuerdos bilaterales, de las relaciones internacionales pactos entre naciones, entre otros, siendo su objetivo principal discutir diferencias entre naciones y evitar que otra guerra se desate.

Sin embargo veinte años después inició la Segunda Guerra Mundial, durante el período de 6 años (1939 – 1945). La misma que al finalizar dejó como consecuencia, muchos desplazamientos, hambrunas, soledad y personas sin hogar. Es entonces cuando la Sociedad de las Naciones se elimina y se crea la Organización de Naciones Unidas (ONU), organismo mejor cimentado y con la capacidad de tomar el control sobre los efectos que la Segunda Guerra dejó.

Los 51 países que inicialmente fundaron la Organización de las Naciones Unidas, se comprometieron a *“mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos”*²⁷. Debido a que la ONU tenía varios asuntos por encargarse en el año de 1946 se creó “La Organización Internacional para los Refugiados”, organización que se encargó únicamente de la gran cantidad de refugiados que aparecieron luego de la Guerra, sin embargo en el año de 1952 esta organización fue reemplazada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR).

²⁶ La Biblia (1972), Mateo 25: 31-46, Décimo sexta edición, Ediciones Paulinas Verbo Divino.

²⁷ <http://www.un.org/es/aboutun/>; (consulta realizada 6 de agosto de 2014); Las Naciones Unidas.

Según el informe presentado por las Naciones Unidas, en el año 2012, existen alrededor de 7,2 millones de personas que se encuentran en una situación denominada “exilio prolongado”. Esto responde a que existen países que reciben a refugiados y los países de origen de los mismos no se encuentran en capacidad para trabajar conjuntamente y ofrecen muy pocas plazas de reasentamiento.

Hoy en día, el 20 de Junio es considerado como el día Mundial de los Refugiados.

1.2.1 Sistema Mundial de Protección de Refugiados

Según las estadísticas del ACNUR el fenómeno refugiados crece cada vez más, y “*están compuestos un 80% de mujeres y niños,*”²⁸ sin embargo la necesidad es la misma. Debido a esta creciente cifra, se vio la necesidad de crear una organización que vele por los derechos de los refugiados, de esta manera apareció “*El Sistema mundial de Protección de los Refugiados*”,²⁹ en el año de 1950, conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Inicialmente, esta Organización fue creada para reasentar a los refugiados de la Segunda Guerra Mundial, y tenían un lapso de tres años para realizarlo, bajo la tutela del Alto Comisionado Fridtjon Nansen,³⁰ pero al ser el tema refugio un tema tan controversial y en vista de que los conflictos y crisis no han parado, “*el ACNUR lleva más de 60 años de actividad ininterrumpida*”³¹ y los mandatos de Alto Comisionado se realizan cada cinco años.

El Ecuador forma parte de esta Organización desde el año 1954, armonizando las leyes ecuatorianas con los puntos que indican en la Convención para el bienestar de las personas quienes ingresaban al país. Desde hace varios años nuestro país ha sido uno de los países que más personas en calidad de refugio acoge, fue necesario contar con una guía para

²⁸ http://www.acnur.es/PDF/8340_20120402180124.pdf; (Consulta realizada el 7 de agosto de 2014); La protección internacional de los refugiados en las Américas.

²⁹ <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdq4h.htm>; (consulta 7 de agosto de 2014); Comité Internacional de la Cruz Roja.

³⁰ <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/estructura/que-es-el-acnur/>; (Consulta realizada el 8 de agosto de 2014); La Agencia de la ONU para los Refugiados.

³¹ <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/estructura/que-es-el-acnur/>; (Consulta realizada el 8 de agosto de 2014); La Agencia de la ONU para los Refugiados.

brindar la asistencia necesaria para los distintos casos de personas que solicitan este derecho.

Para ser un Embajador de Buena Voluntad del ACNUR, es necesario un único requisito: *“un deseo real por ayudar a los necesitados.”*³² A lo largo de los 60 años que tiene de vida esta agencia han sido Embajadores de Buena Voluntad algunos deportistas, actores, actrices, modelos y cantantes. La soprano Bárbara Hendricks es la única figura pública quien ha sido nombrada como embajadora de por vida, entre las celebridades más populares se encuentran:

- La actriz Angelina Jolie
- La actriz Sophia Lorena
- El Diseñador Giorgio Armani
- El Cantante colombiano Juanes³³

Por lo general son los gobiernos de cada Estado, los entes encargados de garantizar los derechos humanos y la seguridad física y social de cada uno de sus ciudadanos, sin embargo cuando uno o varios de estos ciudadanos dejan su lugar natal para convertirse en refugiados esta seguridad desaparece. Las personas que se encuentran fuera de sus límites nacionales se enfrentan a verdaderos problemas sociales y culturales y se convierten en personas vulnerables o víctimas, ya que no cuentan con la protección de su propio Estado.

Así se sostiene que:

“La protección internacional de los refugiados comienza por garantizar su admisión en un país de asilo seguro, garantizar el reconocimiento del asilo y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a no ser regresado forzosamente a un país

³² <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/celebridades-y-colaboradores/embajadores-de-buena-voluntad/>; (consulta realizada el 11 de agosto de 2014); La Agencia de la ONU para los Refugiados.

³³ <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/celebridades-y-colaboradores/>; (consulta realizada el 11 de agosto de 2014); La Agencia de la ONU para los Refugiados.

*donde su seguridad o supervivencia estén amenazadas (principio de no devolución, o non refoulement) ”.*³⁴

Esta protección debe ser receptada tanto por la persona quien solicita el refugio como por el Estado al cual se ha solicitado. Este refugio durará el tiempo que sea necesario, de acuerdo al motivo que movió al refugiado de sus fronteras. Esta protección se termina únicamente cuando voluntariamente se decida volver al país natal o a un tercer lugar de refugio, o cuando el refugiado sienta que se encuentra en condiciones seguras para abandonar el país que lo acogió.

La protección que se ofrece en los diferentes países varía de acuerdo a sus tradiciones, cultura, religión, actividad social e inclusive barreras a la migración y restricciones a la ley que imparte este derecho. Debido a la gestión que ACNUR desempeña, la Organización se ha hecho merecedora a recibir por dos ocasiones el Premio Nobel de la Paz, en los años 1954 y 1981.

Es importante mencionar que el financiamiento que recibe ACNUR es por medio de donaciones voluntarias que son realizadas tanto por organizaciones internacionales públicas y privadas cuanto por personas naturales. Estas donaciones pueden ser de dinero o de artículos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Organización como alimentos, artículos de limpieza, juguetes, etc.

Adicional el ACNUR recibe una contribución anual por parte de las Naciones Unidas, con el cual abarcan el 2% de su presupuesto, por lo que es de suma consideración contar con el apoyo de los gobiernos internacionales, de otras organizaciones y de personas que apoyan estas causas.

1.2.2 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951

Esta Convención según datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, fue adoptada el 28 de julio de 1951, pero entra en vigor a

³⁴ <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/>; (Consulta realizada el 7 de mayo de 2014); La Agencia de la ONU para los Refugiados.

partir del 22 de abril de 1954. El Estatuto comprende de 8 capítulos y 46 artículos, dentro de los cuales indica cual es la definición de refugiado, que personas no son consideradas refugiadas y los derechos y deberes que cada individuo bajo este amparo debe cumplir.

Cabe recordar que fue a partir de esta convención que se creó el concepto de refugio que anteriormente ya fue citado y es el que se utiliza hasta el día de hoy.

A lo largo de todos estos años se han visto logros muy importantes y cambios trascendentales, por ejemplo se logró que una persona refugiada tenga como derecho la no devolución forzosa a un territorio donde pueda padecer persecución, a la no discriminación de raza, religión o país de origen de un refugiado, derecho al trabajo y a la compra o arriendo de bienes inmuebles y la decisión voluntaria de volver a su país de origen cuando las condiciones sean seguras.

Dentro de términos legales es significativo tener en cuenta la importancia de la Convención, ya que se trata del primer instrumento de ámbito internacional que examina los principales problemas de los refugiados, sea cual fuere su razón de movilidad. Así como todas las personas cuentan con derechos y deberes, esta Convención detalla minuciosamente los derechos humanos fundamentales de este grupo de personas, los mismos que deben ser respetados y protegidos dentro del Estado residente. Además exige la protección y cooperación internacional entre Estados.

En el Estatuto también se encuentran algunos de los deberes que los refugiados deben cumplir para poder seguir gozando de este privilegio, dentro de estas obligaciones se indica que los refugiados deben mantener en orden y al día sus documentos, si se encuentran como ilegales deben justificar las razones por las cuales no cuentan con los documentos, en caso de trabajar deben solicitar una remuneración básica de acuerdo al país en donde se encuentren.

Esta convención, conocida en algunas ocasiones como “*Convención de Ginebra*”³⁵ debido a que fue aprobada en Ginebra, sigue siendo una pieza fundamental para aprobar la estadía a personas refugiadas dentro de cualquier Estado y de velar por los intereses de alrededor de cincuenta millones de personas que se encuentran en esta situación. Se dice que la convención será utilizada y totalmente necesaria, mientras exista personas que se trasladen de un lugar a otro movidos por problemas sociales, culturales, económicos o políticos y se haya creado una cultura de temor debido a las persecuciones.

Entre algunos de los artículos más importantes que esta convención logró se encuentran:

- El derecho a no ser discriminado. (artículo 3).
- El libre acceso a los tribunales de justicia en el territorio de los Contratantes de la Convención. (Artículo 17).
- El derecho a tener un empleo legalmente remunerado. (Artículo 17).
- El derecho a la educación, sea en institución pública o privada a los refugiados y a todos los familiares que se encuentren en calidad de refugio junto con el solicitante. (Artículo 22).
- El derecho al uso de los servicios públicos, sea ministerios, centros de salud, instituciones educativas, etc. (artículo 23).
- La libertad de movilización y desplazamiento dentro del territorio en donde habitan. (artículo 26).
- El derecho a la no devolución a su país natal cuando la persona en refugio se encuentra con una amenaza a su vida. (Artículo 32).

1.2.3 Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967

Este protocolo, fue celebrado en Estados Unidos, en la ciudad de Nueva York, el 31 de enero de 1967. Se llevó a cabo con el fin de eliminar las limitaciones que existían tanto en el ámbito geográfico, político y temporal que estaban dentro de los estatutos de la Convención original, celebrada en Ginebra en 1951, en los cuales se indicaba que

³⁵ http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/iaecer.html; (consulta realizada el 12 de agosto de 2014); Noticias Jurídicas.

únicamente los europeos quienes después de la Segunda Guerra Mundial podían solicitar refugio.

Al crearse el Estatuto en el cual indica cuales son los derechos y obligaciones de las personas que solicitan refugio, el número de solicitudes cada vez se incrementaba, por lo que fue necesario cambiar parte de este Estatuto y amparar bajo la protección de refugio a todas las personas quienes después del 1 de enero de 1951 se vean en la necesidad de solicitar refugio.

La Oficina del ACNUR solicita a los Estados miembros presentar informes cada vez que sea necesario de: “*a) la condición de los refugiados, b) La ejecución del Protocolo, c) Las leyes, reglamentos y decretos, que estén o entraren en vigor, concernientes a los refugiados*”³⁶. Con el fin de regular y controlar el estado de los refugiados que se encuentran amparados en diferentes puntos.

Es importante tener en cuenta, que para conformar parte del grupo de los refugiados el Estado debe estudiar el caso de la persona que lo solicita y las razones que lo llevaron a salir de sus límites fronterizos natales, sin embargo es un trabajo fundamental para la ONU comprender las diferencias tanto culturales, políticas, sociales o raciales con las que cada persona se identifica al solicitar refugio. Este Protocolo es una pieza fundamental para evitar este tipo de discriminaciones.

Se recalca también en este Protocolo la cooperación y el apoyo que los Estados deben dar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ya sea en vigilar que las normas solicitadas se encuentren en orden y de aceptar las disposiciones de Refugio a las personas o Estados solicitantes. En caso de que exista algún tipo de controversia o mal entendido entre partes, este Protocolo indica que si no existe la posibilidad de solución el caso será enviado y manejado por la Corte Internacional de Justicia. Cualquiera de las partes implicadas en esto, puede realizar la petición.

³⁶ <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0003>; (consulta realizada el 12 de agosto de 2014); La Oficina de la ONU para los Refugiados.

El texto completo de este Protocolo ha sido traducido a cinco idiomas para que los Estados miembros comprendan la interpretación exclusiva citada en este artículo y no sea mal interpretado al momento de la traducción, los idiomas en los que el Protocolo se encuentran son: chino, español, francés inglés y ruso. Todos estos textos se encuentran revisados y firmados por el Presidente de la Asamblea General y por el Secretario de las Naciones Unidas. Los Estados miembros mantienen una copia certificada para su uso.

CAPÍTULO II: CONTEXTO POLITICO Y NORMATIVO

2.1 Contexto Normativo

2.1.1 Normativa Internacional

Todas las personas que obtienen el derecho de refugiados, están amparados bajo unas mismas regulaciones que abarcan normas gubernamentales y los instrumentos legales internacionales.

Los organismos internacionales se basan principalmente en la Convención de Las Naciones Unidas para los Refugiados, aplicando y gestionando las políticas internacionales para quienes soliciten este derecho. Existen varios países que aplican sus propias normativas y leyes manteniendo siempre el principio fundamental de no devolución y de acoger al refugiado. Existen diferentes convenciones, tratados y acuerdos que modifican y legalizan los derechos de los refugiados, entre estas se pueden encontrar:

- La Convención de los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África de la Organización Africana de 1969.

Esta convención se llevó a cabo en Addis Abeba – Etiopia en el mes de septiembre de 1969, y luego de ser aceptada por todos los jefes de Estado y de Gobierno que se reunieron para este evento, entró en vigor el 20 de junio de 1974.

Este tratado cuenta con 15 artículos en los cuales se habla sobre el tema de los refugiados y asilados en África, varios de sus artículos se basan en la convención de la ONU sobre los Refugiados llevada a cabo en el año de 1951. El éxito de esta convención se dio en el año de 1999 cuando 45 de los 53 Estados Africanos formaban parte de la convención de la ONU sobre los Refugiados.

- La *Declaración de los Refugiados de Cartagena* de 1984 de aplicación en América Latina.

Esta Declaración se llevó a cabo en Cartagena en el mes de noviembre en 1984, la misma que se logró tomando en cuenta algunas de las recomendaciones que se realizaron en el

coloquio llevado a cabo en México en el año 1981 el cual se refería enteramente a los Refugiados en América Latina, tanto para las personas que buscaban un lugar para quedarse, cuanto para los países receptores de las personas en calidad de refugio.

Se solicita adherirse a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, para de esta manera abarcar a un número mayor de refugiados sin importar la causa del desplazamiento. Se establecen oficinas consulares en cada país miembro de esta Convención, con la finalidad de servir como información y ayuda a los ciudadanos extranjeros en cada país.

Se fortalecieron los programas de protección hacia los refugiados para que de esta manera se cumpla con sus derechos como estudiar, trabajar, asistencia médica y seguridad social.

Esta Convención se centró específicamente hacia los refugiados quienes buscaban protección en los países de México, Panamá y en Centro América, ya que en esa época existía una afluencia masiva de refugiados y solicitudes de refugio.

En el mes de Diciembre del año anterior, se llevó a cabo una reunión en Brasilia por motivo de conmemorar 30 años de uno de los Instrumentos sobre Refugiados más importante para los países de América Latina. Esta reunión que se llevó a cabo con 28 países finalizó con el compromiso de continuar trabajando en conjunto para de esta manera mantener los estándares más altos de protección hacia todos los refugiados quienes decidan buscar apoyo y protección en cualquiera de los países del continente.

- La Directiva de la Unión Europea de 2004 relativa a los estándares mínimos para la cualificación y el status de nacionales de terceros países y refugiados así como personas que sea necesario garantizar su protección.

Luego del período entre guerras la afluencia de refugiados en el continente europeo fue mínima, sin embargo se formó una directiva para abrir las fronteras en Europa, a pesar de que no existía un número muy alto de refugiados en los países europeos se vio la necesidad de inscribir un instrumento para todas aquellas personas que eligen uno de los países europeos para refugiarse.

El visado entre países de la Unión Europea fue uno de los puntos importantes de esta reunión, ya que los ciudadanos europeos podían de esta manera trasladarse dentro de los países de la Unión Europea.

2.1.2 Constitución de la República

a) La República del Ecuador, fundada en el año de 1830 en la provincia de Riobamba, ha mantenido a lo largo del tiempo una alta sensibilidad cívica en su población y a pesar de las dictaduras que han ocurrido sobreponiéndose al poder democrático, las diversas cartas constitucionales han establecido y permanentemente incrementado la protección para sus habitantes. Como muestra de esto podemos citar a la Constitución de Cuenca de 1845, Carta que responde a una ilustración perfecta con una división absoluta, clara y pertinente dentro de la concepción de República, determinando derechos y deberes acordes a la época para quienes se consideraban ciudadanos en ese momento. A la fecha con la Constitución de Montecristi del 2008 encontramos un sistema de protección de derechos acorde al tiempo en que vivimos y superior a los anteriores.

El legislador constitucional procuró en la Constitución del 2008 incorporar como derechos fundamentales los derechos humanos vigentes a la fecha, y estableció en el artículo 425 una jerarquía en la normativa, en cuya cúspide se encuentra la Carta Magna y por debajo de esta establece a los convenios y tratados internacionales, lo cual hubiese sido un error si no se preveía en el artículo 424 -técnicamente conocida como bloque de constitucionalidad-, la posibilidad de que todos los instrumentos internacionales debidamente incorporados al sistema ecuatoriano se apliquen preferentemente si desarrollan más, la tutela de los derechos humanos, sobre los impregnados en la Constitución de la República.

En nuestro país, desde la primera constitución en el año de 1830 hasta la fecha, han existido 77 presidentes incluido el actual y hemos tenido 20 Constituciones³⁷ en las cuales se han determinado en base al principio de limitación positiva de competencia, la capacidad o atribución de las funciones del Estado (Ejecutivos, Legislativo, Judicial, Electoral y Participación Ciudadana y Control Social).

³⁷ <http://cancilleria.gob.ec/constituciones-del-ecuador-desde-1830-hasta-2008/>; (Consulta realizada el 2 de Octubre de 2014); Constituciones del Ecuador desde 1830 hasta 2008.

Luego de la crisis que el país vivió debido al derrocamiento de varios presidentes, el presidente interino Fabián Alarcón convocó a una consulta popular, en la cual, la pregunta era “¿Está Usted de acuerdo en que se convoque a una Asamblea Nacional con el exclusivo propósito que se reforme la Constitución Política de la República?”³⁸. El pueblo se acercó a votar dando mayor votación a la respuesta SI con un 65% de ganancia. Esta Constitución se la trabajó en la ciudad de Riobamba (1998).

De la misma manera durante la Primera Presidencia del actual mandatario, el economista Rafael Correa, se realizó como proyecto de gobierno en la campaña presidencial la reforma de la Constitución del año 1998, ofreciendo cambios en el manejo de la función legislativa y judicial, y luego de una Consulta Popular convocada por el Presidente en donde el 81% de los ecuatorianos aprobó una Asamblea Nacional Constituyente de plenos poderes, empezó a desarrollarse la nueva Constitución, la misma que aprobada, se publicó en el Registro Oficial, en fecha 20 de octubre del año 2008.

Así, la Constitución de Montecristi ha sido calificada como garantista debido a que “*tiene garantías para todos los derechos reconocidos y contra todo poder*”³⁹, esto significa que la actual Constitución reconoce y tiene totales poderes y prevalece sobre cualquier otra ley, sobre los derechos tanto de nacionales como de extranjeros que se encuentran dentro de nuestro territorio nacional. Es decir que una persona nacional o extranjera puede respaldarse en la Constitución ya que será amparada.

Para hablar de un Estado garantista, se debe partir del significado del término *garantizar* que, según la RAE se expresa en un concepto de dar garantía, otros significados frecuentes son “*afianzar, asegurar, proteger, defender o tutelar algo*”⁴⁰. De esta manera comprendemos que dentro de los artículos que hablan de derechos humanos en la Constitución fueron creados con el fin de proteger a los individuos o grupos de personas de agresiones o miedos otorgados por otras personas o por el mismo Estado, ya sean nacionales o extranjeros.

³⁸ Zavala Egas Jorge, Derecho Constitucional, tomo I, Edino, 1999.

³⁹ ÁVILA, Ramiro (2012) “Los Derechos y sus garantías: ensayos críticos” Primera Reimpresión; Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. Quito – Ecuador.

⁴⁰ <http://www.nexos.com.mx/?p=12013>: (consulta realizada el 21 de agosto de 2015); “Un tribunal garantista”

b) La Constitución ecuatoriana se basa principalmente en los derechos y deberes de los ciudadanos; derechos⁴¹ que se garantizan específicamente, mediante garantías normativas, políticas y jurisdiccionales, que tienen que ver con los ámbitos legislativo, ejecutivo y judicial, respectivamente; todo ello, con la finalidad de prevenir la violación de derechos o restablecer un derecho vulnerado. Consecuentemente, para que un Estado sea garantista todos sus ámbitos y acciones estarán dirigidos a que se cumplan y respeten los derechos humanos.

Como garantía normativa, esto es, la obligación que se deriva del deber de adecuación que exigen los convenios internacionales sobre derechos humanos⁴², en el Art. 84 de la Constitución del Ecuador se consagra el mandato de adecuar, formal y materialmente, las normas jurídicas internas de menor jerarquía a los derechos previstos en la Constitución y a los tratados internacionales, e incluso a los derechos que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano.

El referido Art. 84 de la Constitución dispone:

“Art. 84.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.”⁴³

En consecuencia, en virtud de la norma antes citada el legislador debe reformar las normas que sean incompatibles con los derechos consagrados en la Constitución y en los Tratados Internacionales, o en su defecto derogar o invalidar aquellas que violan o puedan violar sus derechos, o expedir nuevas normas que resulten necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos.

⁴¹ Según Luigi Ferrajoli indica que los derechos fundamentales se diferencian y distinguen de los derechos ordinarios o patrimoniales, siendo los derechos fundamentales los que se encuentran citados y aprobados en nuestra Constitución.

⁴² ÁVILA, Ramiro; ob. cit. pág. 189.

⁴³ Constitución de 2008, título III, Cap. I

Esto en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Constitución de la República, determina que ninguna norma jurídica puede restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales; además, en virtud del numeral 8 del referido artículo el contenido de los derechos se desarrollará en manera progresiva a través de las normas.

El desarrollo progresivo de los derechos se debe realizar también a través de la jurisprudencia y de las políticas públicas

Por otra parte, todas las instancias administrativas de la función ejecutiva, y de la Función Ejecutiva, Función de Transparencia y Control Social y Función Electoral deben orientar sus políticas, programas y proyectos, a la realización y efectivo ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y Tratados Internacionales; así al final del artículo 226 de la Constitución al hacer referencia a las competencias y facultades de los servidores públicos, se señala:

“Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

En este contexto, podemos advertir que es deber general del Estado y por ende de sus funciones, a efectos de lograr el buen vivir, el garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.

Mención especial merece la función que cumplen los jueces dentro del sistema de garantía de derechos establecido en la Constitución; estos tienen un rol fundamental, pues encontramos por ejemplo que conforme el artículo 172 de la Constitución las *“juezas y jueces administraran justicia con sujeción a la Constitución, a los derechos internacionales de derechos humanos y a la ley”*, mandato en virtud del cual se establece un amplio ámbito de acción para los jueces con la finalidad de garantizar el ejercicio y desarrollo de derechos.

Observamos por ejemplo que de conformidad con el artículo 4 del Código Orgánico de la Función Judicial, *“las juezas y jueces, las autoridades administrativas y servidoras y*

servidores de la Función Judicial aplicarán las disposiciones constitucionales, sin necesidad que se encuentren desarrolladas en otras normas de menor jerarquía. En las decisiones no se podrá restringir, menoscabar o inobservar su contenido". Así, este nuevo marco jurídico contiene grandes diferencias con el vigente hasta el año 2008, en el que los jueces cumplían un rol más restringido basándose fundamentalmente en la ley no en la Constitución.

Otra referencia especial en la aplicación del derecho, es aquella relacionada con los tratados internacionales, los que, como ya hemos mencionado, al formar parte de nuestro ordenamiento jurídico interno, los jueces tienen que aplicarlos considerando lo dispuesto en el artículo 417 de la Constitución de la República, esto es, que en materia de Derechos Humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos y, de aplicación directa. Además, en virtud del segundo inciso del artículo 424 de la Constitución, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto de poder público.

En este contexto a los jueces se les otorgó nuevas facultades, mediante las cuales pueden tomar resoluciones amparados en la Constitución y en los Tratados Internacionales, a fin de garantizar los derechos y su ejercicio; e incluso, en ciertos casos y más aún en temas de derechos humanos deberán salirse de doctrinas clásicas para asegurar el buen vivir de un ciudadano ecuatoriano o extranjero residente en nuestro país.

La protección que rige para las personas de atención prioritaria, y cuyos derechos han recibido protección a través del derecho escrito en diversos tratados internacionales, como en el caso de los refugiados que se han incorporado dentro de sistema de Derecho ecuatoriano.

c) En la Constitución anterior, del año 1998 reconocía los derechos de tres grupos humanos: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas de la tercera edad; en la Constitución actual se han añadido derechos y garantías a los colectivos nombrados y se han introducido nuevos grupos humanos que han sido reconocidos dentro

de la Constitución del 2008, en este nuevo colectivo se encuentran las personas expuestas a movilidad humana.

Existen diferentes artículos que hablan a cerca de la movilidad en sus diferentes formas, por ejemplo.

- Las personas que han tenido que salir del territorio ecuatoriano no serán juzgadas como ilegales, se ofrecerá asistencia a sus familiares, protección de parte del Estado ecuatoriano, se realizarán vínculos con el país y se protegerá a los migrantes y a sus familias dentro y fuera del país. (Artículo 40).
- Las personas extranjeras que se encuentran residiendo en nuestro país, gozarán de todos los derechos y deberes que los ecuatorianos, con algunas restricciones en los derechos políticos. (Artículo 9).
- Se concederá asistencia humanitaria cuando exista una prohibición de desplazamiento y una persona haya tenido que desplazarse dentro del territorio ecuatoriano. (Artículo 42).

Y quizá la norma fundamental en la Constitución de la República es aquella contenida en el artículo 41, que reza:

“Art. 41.- Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.”⁴⁴

Esto quiere decir que dentro de la Constitución ecuatoriana a partir del año 2008 los grupos vulnerables como los refugiados se encuentran amparados dentro de nuestro país, otorgándoles derechos y deberes, los mismos que bajo las normas internacionales de derechos humanos deberán ser cumplidos y el Estado ofrece la garantía de que éstos derechos no sean violados o modificados.

⁴⁴ Artículo cuadragésimo primero, Constitución de la República, Registro Oficial número 449 de fecha lunes 20 de octubre del año 2008.

El hecho de encontrarse en condición de refugio los convierte en personas vulnerables, ya que por diversas causas su vida se encuentra en peligro, así mismo esta norma se extiende para proteger a los familiares de la persona quien ha solicitado refugio en nuestro país. Dentro de los derechos de los cuales indica este artículo se encuentra el derecho al trabajo, a la educación, a la salud gratuita. No se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia en situación de irregularidad. Es importante precisar que el Estado ecuatoriano expresamente sienta la obligación de no devolución para aquellas personas o colectivos que soliciten protección internacional cuando sienten que su vida se encuentra amenazada y procuran esta seguridad en un tercer Estado.

d) Cabe resaltar que la Constitución de la República reconoce la igualdad entre nacionales y extranjeros, cuando en el artículo 9 establece:

“Art. 9.- Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.”⁴⁵

De esta manera la Constitución contempla que los derechos y deberes que deben cumplir tanto los refugiados como los ciudadanos de un país, son similares. En la cual además se especifica la protección que debe recibir un refugiado. De este artículo se puede enfatizar las conductas basadas en preceptos inherentes a nuestra condición como seres humanos. La Constitución Ecuatoriana reconoce y afirma que el trato de nacionales y extranjeros genere una igualdad legal que brinde oportunidades para todos y que permita en la práctica un aprendizaje mutuo tanto para nacionales y extranjeros.

e) Una norma que merece especial referencia en materia constitucional y, en materia de derechos humanos, es la contenida en el Art. 11 de la Constitución; pues, en ella se expresan los principios que rigen el ejercicio de los derechos.

⁴⁵ Artículo noveno, Constitución de la República, Registro Oficial número 449 de fecha lunes 20 de octubre del año 2008.

Los principios contenidos en los numerales de la referida norma encontramos:

Numeral 1. *“Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes”.*

Numeral 2. *“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”.*

Señala la norma que nadie podrá ser discriminado *“por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”.*

Cabe resaltar, que se prohíbe expresamente la discriminación por la condición migratoria.

Numeral 3. *“Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte”.*

Para este efecto la norma señala que los derechos son plenamente justiciables y que no podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento.

Numeral 4. *“Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales”.*

Numeral 5. *“En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia”.*

Numeral 6. *“Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía”.*

En consecuencia podemos indicar que los derechos son inalienables debido a que son derechos indisponibles y no se pueden modificar; son Irrenunciables debido a que los ciudadanos y residentes ecuatorianos que habitan dentro del país no pueden renunciar a ninguno de los derechos que ofrece la Constitución; son Indivisibles debido a que al igual que las personas son integrales, y estos no pueden ser sacrificados o modificados a costa de algún otro derecho; son Interdependientes, debido a que los derechos están relacionados entre sí, es fundamental que para el cumplimiento de alguno de ellos se ejerzan todos de igual manera ya que al no cumplirse esta norma se puede afectar a otros (los derechos deben ser leídos de forma sistemática y están creados para que las personas puedan vivir adecuadamente); son de Igual jerarquía, Todos los derechos tienen la misma importancia dentro de la clasificación de los Organismos Internacionales, esto quiere decir que no debe importar el orden en el que se presenten o enumeren; por lo que al hablar de derechos humanos es importante tener en consideración que no se debe realzar a ninguno de los derechos citados en la Constitución ya que de este modo estaríamos realizando una actitud discriminatoria⁴⁶.

Numeral 7. *“El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento”.*

Numeral 8. *“El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas”.*

En consecuencia se considera inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

⁴⁶ ÁVILA, Ramiro (2012) “Los derechos y sus garantías: ensayos críticos”; Primera reimpresión, Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. Quito – Ecuador.

Numeral 9. “*El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución*”.

De este mandato nace la obligación del Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, a reparar las violaciones a los derechos por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarios o empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

Debido a la modificación de la Constitución en la cual se acogen a los refugiados, un gran número de ellos se encuentran viviendo en el Ecuador, al amparo de las normas de derechos humanos y tratados internacionales, los ciudadanos extranjeros que viven en el país sea cual fuere su causa tienen garantizados sus derechos fundamentales.

Al ser el Ecuador un estado Constitucional tiene como el más alto deber del Estado “respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”⁴⁷ así mismo es importante garantizar el cumplimiento de las normas y tratados internacionales de derechos humanos, como por ejemplo en salud, educación y vivienda.

f) Según la embajada del Ecuador indica que nuestro país tiene el mayor número de refugiados de América Latina ya que según las reformas realizadas en la Constitución del 2008 “*los refugiados disfrutan de todos los derechos y responsabilidades permitidos a los ciudadanos ecuatorianos, incluso al acceso a asistencia médica gratis, educación y otros servicios vitales para el mejoramiento de sus vidas*”⁴⁸.

De todas las solicitudes de refugio, Ecuador acepta un aproximado del 20% de las mismas, esta, es una de las tasas más altas en el mundo. Este grupo de colombianos que residen en nuestro país, tienen muchas historias por contar sin embargo las razones más comunes por las que se encuentran viviendo como refugiados en nuestro país se debe a asesinatos,

⁴⁷ ÁVILA, Ramiro (2012) “Los derechos y sus garantías: ensayos críticos”; Primera reimpresión, Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. Quito – Ecuador.

⁴⁸ <http://www.ecuador.org/blog/?p=2996>; (consulta realizada el 4 de Octubre de 2014); Embajada del Ecuador.

secuestros y otras amenazas que ocurren en su país y, según se indica, en contra de sus personas o de sus familias.

El trabajo que el Gobierno Nacional emplea a favor de las personas refugiadas, dentro del marco constitucional y de los tratados internacionales, para evitar que sean víctimas de discriminación o maltrato, es realizar capacitaciones a algunas de las empresas públicas y privadas y realizar campañas a favor de los refugiados en los medios de comunicación. De esta manera las personas con sus carnés de refugiados pueden trabajar y vivir tranquilamente en el Ecuador, mientras cumplan con los reglamentos necesarios y tres años después de su estadía en el país puede solicitar la nacionalidad ecuatoriana.

Es importante y fundamental tanto para el refugiado como para el Estado, que los extranjeros se encuentren bien en su salud tanto física como mental, y es necesario que nosotros como ecuatorianos comprendamos las causas por las que una persona pide refugio ya que se debe evitar el discriminar a una persona únicamente por las ideas sociales que se manejan para cierto grupo de extranjeros.

Angelina Jolie, una de las Embajadoras de Buena Voluntad del ACNUR dijo: *“Si no encontraran seguridad en Ecuador, los refugiados probablemente no estarían vivos; Nadie quiere ser un refugiado, tener que abandonar su hogar. Nadie quiere vivir en tierra prestada y tener que pedir una visa cada año y no ser capaz de saber lo que será de su vida o la vida de sus hijos, o si pueden acceder a puestos de trabajo u obtener ayuda médica”*⁴⁹.

Según un informe de Movilidad Humana el Ecuador presentado por la Coalición por las migraciones y el refugio, el Ecuador está conocido como *“El País de la Ciudadanía Universal”*, debido a la gran apertura que nuestro país tiene para los migrantes extranjeros y que las limitaciones y restricciones que básicamente se aplican al derecho de la propiedad y de participación están delimitadas únicamente por la Constitución.

⁴⁹ <http://www.ecuador.org/blog/?p=2996>; (Consulta Realizada el 4 de Octubre de 2014); Embajada del Ecuador.

El derecho a migrar o a tener la opción de salir de forma voluntaria u obligatoria de un país, convierte al migrante en una persona vulnerable ante la sociedad, sin embargo dentro de la Constitución del Ecuador encontramos el siguiente artículo:

*“Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.”*⁵⁰

No es aceptable que a un extranjero se lo criminalice por su nacionalidad o se convierta en víctima de xenofobia debido a ciertos estereotipos que nos han creado las sociedades, de modo que la Constitución vigente establece estándares de protección a los extranjeros, inclusive superiores a los que los diversos organismos internacionales determinan.

La Constitución actual protege a los desplazados en nuestro territorio y evita que las antiguas restrinjan y limiten los derechos de una persona al encontrarse en otro país sean utilizadas, evitando el maltrato y la discriminación.

Cabe mencionar que el derecho a migrar sitúa a las personas que se movilizan es un lugar seguro para moverse en cualquier parte de nuestro territorio y en nuestro país no es considerado ilegal por su condición migratoria como ocurre con grandes países en donde la afluencia de migrantes es sumamente alta.

Las *“disposiciones de los diferentes instrumentos internacionales sobre derechos de las personas en movilidad pueden ser aplicados de manera directa por cualquier autoridad o funcionario/a público”*.⁵¹

Dentro de los principales instrumentos internacionales en este ámbito podemos encontrar:

⁵⁰ Constitución de la República, Registro Oficial número 449 de fecha lunes 20 de octubre del año 2008.

⁵¹ <http://movilidadhumana.files.wordpress.com/2012/07/informe-movilidad-humana-ampliado.pdf>; (Consulta realizada el 16 de Octubre); Informe sobre movilidad Humana.

Principales Instrumentos Internacionales sobre movilidad humana⁵².

Instrumento Internacional	Derechos que protege	Tipo de Instrumento	Fecha de Vigencia
Convención Internacional para la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.	Derechos de personas migrantes.	Convención Internacional de Naciones Unidas.	Registro Oficial 133, 25 de julio de 2003.
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Ginebra 1951.	Derecho de las personas refugiadas.	Convención Internacional de Naciones Unidas.	Registro Oficial, suplemento 153, 25 de noviembre de 2005.
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.	Derecho de las personas refugiadas.	Protocolo Internacional de Naciones Unidas.	Registro Oficial 93 de 14 enero 1969.
Convención sobre el Estatuto de los apátridas 1954.	Derecho de personas apátridas.	Convención Internacional de Naciones Unidas.	Registro Oficial, suplemento 153, 25 de noviembre de 2005.
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.	Regulaciones sobre el delito de tráfico de Migrantes.	Protocolo Internacional de Naciones Unidas.	Registro Oficial, suplemento 153, 25 de noviembre de 2005.
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que completa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.	Regulaciones sobre el delito de trata de personas.	Protocolo Internacional de Naciones Unidas.	Registro Oficial, suplemento 153, 25 de noviembre de 2005.
Declaración de Cartagena 1984.	Derecho de personas refugiadas	Declaración a nivel regional.	Adoptado por el coloquio sobre la protección internacional de los refugiados en

⁵² Arcentales, Javier; Sistema de Información Legal LEXIS; 2011

			América Central, México y Panamá: problemas jurídicos y humanitarios, celebrados en Cartagena, Colombia. 19-22 de noviembre de 1984.
Decisión 503	Derecho de personas migrantes en la CAN.	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.	Registro Oficial 385, 7 de agosto de 2011.
Decisión 548	Derecho a la protección consular de personas migrantes.	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.	Registro Oficial, 161, 3 de septiembre de 2003.
Opinión Consultiva 18 sobre la Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados.	Derecho a la igualdad de personas en situación migratoria irregular.	Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).	Opinión Consultiva (OC) 18/03, 17 de septiembre de 2003.
Opinión Consultiva 16 sobre derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal.	Derecho a la protección consular.	Opinión Consultiva de la CIDH.	OC 16/99, 1 de octubre de 1999.

Tabla 1 Principales Instrumentos Internacionales sobre movilidad humana

Como hemos hecho referencia la Constitución Ecuatoriana reconoce de manera expresa los derechos que corresponden a las diversas etnias, nacionalidades, religiones, creencias, etc. que existen en este Ecuador plurinacional y multiétnico, brindando protección especial a los pueblos no contactados o de aislamiento voluntario. Como ciudadanos de este país es nuestro deber organizarnos para proteger a los más débiles.

Es importante reconocer las buenas conductas y la posición que las personas nacionales y extranjeras que residen en nuestro país deben mantener para entregar a los refugiados un ambiente cómodo y confortable con el fin de que les sea más fácil adaptarse a un nuevo entorno y empezar a desarrollar su vida en un nuevo país.

Existe además una armonización de la legislación nacional con la internacional a fin de permitir a los colectivos refugiados el restablecimiento de sus derechos, la satisfacción de necesidades y la inclusión social en diversos campos como el de salud, educación y otros.

g) El numeral 14 del Art. 66 de la Constitución dispone:

“Art. 66.- Derechos de Libertad:

(...)

14. El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente.

Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares peligren por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a determinado grupo social, o por sus opiniones políticas.

Se prohíbe la expulsión de colectivos de extranjeros. Los procesos migratorios deberán ser singularizados.

(...)»⁵³.

En tal virtud, los extranjeros no podrán ser devueltos o expulsados a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares, peligran por razones de etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a determinado grupo social, o por sus opiniones políticas. Esta norma está en concordancia con los principios y derechos consagrados en la carta magna.

Así, una persona que se encuentra fuera de su territorio y decide optar por la opción de refugiado en nuestro país debe seguir el proceso legal, que lo podemos sintetizar de la siguiente manera:

⁵³ Artículo sexagésimo sexto, numeral décimo cuarto, “Derechos de Libertad”, Constitución de la República, Registro Oficial número 449 de fecha lunes 20 de octubre del año 2008.

1. Dentro los tres meses posteriores a la entrada de una persona en territorio ecuatoriano debe acercarse a las oficinas de Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, o en caso de que esto no sea posible puede enviar a un representante debidamente autorizado a estas oficinas.
2. Deben presentar todos sus documentos de identidad sin importar la razón por la que se solicita el refugio, ya que de acuerdo al artículo 4 del Decreto Ejecutivo 1182, que señala: *“No se exigirá a las personas solicitantes de la condición de refugiado/a certificados de antecedentes penales, visas y otros requisitos que dificulten su ingreso al Ecuador o su acceso al procedimiento para la determinación de la condición de refugiado/a”*⁵⁴.
3. Después del registro en las oficinas del Ministerio, la Dirección de Refugio debe realizar una entrevista a la persona solicitante para ser calificado o no como refugiado. Si es que la solicitud ha sido aprobada se le entregará una constancia de su solicitud que tiene una validez de 10 días, durante los cuales deberá notificar a la Dirección de Refugio para el reporte en cifras.
 - 3.1 Si la solicitud de refugio dentro del país, fue aprobada la Dirección otorga un certificado provisional de refugio y que le garantiza su estadía en el país. Este certificado tiene una duración de 90 días hasta que la comisión determine la condición de refugiados y se resuelva esta solicitud.
 - 3.2 Si la solicitud fue negada, se le indica al solicitante que durante un plazo de 3 días debe volver a presentar sus documentos y razones que justifiquen su petición, de esta manera puede arreglar su calidad migratoria o caso contrario abandonar el país.
4. Se reúne la comisión en la cual asisten un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e integración, un representante del Ministerio del Interior y un representante del Ministerio de Justicia. A esta sesión puede voluntariamente asistir un delegado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas o algunos miembros de instituciones gubernamentales y no gubernamentales quienes podrán estar presentes pero si contar con derecho a voto.
5. La decisión de refugiar a una persona es exclusivamente del Gobierno del Ecuador.

⁵⁴ Decreto Ejecutivo No. 1182. Presidencia de la República.

5.1 Si la solicitud es aceptada: El refugiado obtendrá una Visa 12-IV que le acredita como refugiado dentro de nuestro país, esta visa deberá ser renovada cada dos años.

5.2 Si la solicitud es negada, el refugiado puede presentar ante el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración una apelación dentro de los siguientes 15 días.

De esta manera todas las personas con la necesidad de solicitar refugio en nuestro país pueden hacerlo y apelarlo si el caso lo amerita.

Según indican algunas personas que viven en nuestra ciudad con visa de refugiados, encontraron en nuestro país el resguardo necesario y se sienten motivados a encontrar trabajo y buena educación para su familia.

Dentro de la Constitución del Ecuador, de donde hemos tomado los artículos más relevantes sobre el tema del Refugio para el desarrollo de esta tesis, se encuentra el artículo número 423, que habla de manera especial de las personas refugiadas de Latinoamérica y el Caribe, y nos ha servido de pauta para comprender los derechos, necesidades y obligaciones que abarca el colectivo Colombiano que se encuentra refugiado en nuestro país. Esta norma señala:

“Art. 423.- La integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a:

Propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de las personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los

*refugiados; y la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino migratorio”*⁵⁵.

Esto nos indica -una vez más- que el Ecuador es un territorio en el cual las personas pueden refugiarse y tener la seguridad de que su vida no correrá peligro. Enfatiza nuevamente en que las personas extranjeras sin importar la forma de vida con la que se han establecido en nuestro país, gozan de los mismos derechos y deberes que un ciudadano ecuatoriano.

2.1.3 Decretos Ejecutivos

Un decreto Ejecutivo es un acto administrativo basado en una decisión que únicamente puede ser tomada por el jefe de un Estado o un mandatario en la materia referente al poder ejecutivo.

En el Decreto Ejecutivo número 1182 expedido con fecha 30 de mayo de 2012, durante la presidencia del Economista Rafael Correa Delgado, regula la protección a individuos y colectivos refugiados en nuestra república, observando de manera correcta las obligaciones internacionales de no devolución, las mismas que se encuentran sugeridas en el derecho natural y que inspiran la solidaridad entre naciones; estos derechos están regulados bajo una norma jurídica y son protegidos por las legislaciones nacionales e internacionales, bajo una inspiración humanitaria.

El decreto Ejecutivo 1182 se encuentra basado en la Convención de 1951, en donde se indica que los Estados deben *“continuar recibiendo a los refugiados en su territorio y actúen de común acuerdo, con verdadero espíritu de solidaridad internacional, a fin de que los refugiados puedan hallar asilo y posibilidades de reasentamiento”*.⁵⁶ Este, contiene 63 artículos y cada uno de ellos indica las formas y normas de proceder con las personas que buscan refugio en nuestro país. De estos artículos, a manera de síntesis, podemos indicar aquellos aspectos que nos parecen más relevantes:

- Brindar protección a las personas refugiadas que soliciten refugio en el territorio ecuatoriano regido por las disposiciones de la Constitución de la República, el

⁵⁵ Artículo 423, Constitución de la República, Registro Oficial número 449 de fecha lunes 20 de octubre del año 2008.

⁵⁶ <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5754;> (Consulta realizada el 24 de junio de 2015); La Convención de 1951 sobre el estatuto de los Refugiados.

Derecho Internacional de los Refugiados y la Convención de las Naciones Unidas de 1951 (Artículo 1).

- Toda persona que solicite asilo tiene el derecho al mismo y puede permanecer en el país hasta que su solicitud de refugiado sea tramitada (Artículo 2).
- De acuerdo a la Constitución de la República, reconoce que las personas refugiadas gozan de los mismos derechos y deberes que los ciudadanos ecuatorianos (Artículo 3).
- Toda persona que solicite refugio deberá presentar sus documentos de identidad. Antecedentes penales o algún tipo de visa, no será necesario al momento de ingresar al país (Artículo 4).
- Los documentos y permisos de refugiados podrán también ser extendidos hacia sus familiares (Artículo 6).
- El principio de no devolución se encuentra establecido en la Convención de las Naciones Unidas de 1951 y en la Constitución de la República. A menos que el refugiado sea considerado un peligro para la sociedad (Artículo 9).
- El Ecuador tiene la facultad de no otorgar refugio a las personas que, conforme a la Convención de las Naciones Unidas de 1951, se encuentren en los siguientes supuestos:
 1. *“Han cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad.*
 2. *Han cometido un grave delito común, fuera del territorio ecuatoriano, antes de ser admitido en él.*
 3. *Son culpables de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas”*⁵⁷ (Artículo 10).
- Se establece que no se sancionará a las personas que permanezcan en el país de manera ilegal siempre y cuando:
 1. *“Se presenten a las autoridades en los primeros 15 días desde su llegada.*
 2. *Manifiesten su necesidad de protección internacional.*

⁵⁷ <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8604.pdf?view=1>; (consulta realizada el 24 de junio de 2015); Decreto Ejecutivo 1182; Presidencia de la República.

3. *Aleguen causa justificada de su entrada o permanencia irregular*”⁵⁸
(Artículo 12).

- La Institución a nivel nacional encargada de los solicitantes de refugio y refugiados será El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, quien tiene a cargo una comisión para determinar o no la permanencia de un refugiado (Artículos 14 y 15).
- Las solicitudes de refugio deben tener una duración máxima de 4 meses para aceptar o no a una persona como refugiada (Artículo 20).
- Se dispone que se dé una atención prioritaria a las personas que de acuerdo a la Constitución de la República sean “*adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad [...] La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil o desastres naturales*”⁵⁹ (Artículo 22).
- Mientras una persona se encuentre como refugiado dentro de nuestro país tiene derecho a realizar actividades económicas que se encuentren legalmente reconocidas (Artículo 35).
- Cuando una persona se encuentre con carné de refugiado deberá asistir a una serie de entrevistas que el Estado juzgue necesarias. Estas serán totalmente confidenciales (Artículo 36).
- El trámite de solicitud de refugio es totalmente gratuito (Artículo 37).
- El Estado puede revocar una aceptación de refugio si es que esta persona ha sido parte de actos delincuenciales o en situaciones que afecten la paz (Artículo 55).
- A las personas refugiadas en nuestro país que han vivido por más de 3 años consecutivos en el territorio se les puede conceder una Visa de Residencia (Artículo 61).

⁵⁸ <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8604.pdf?view=1>; (consulta realizada el 24 de junio de 2015); Decreto Ejecutivo 1182; Presidencia de la República.

⁵⁹ Constitución del Ecuador, Capítulo tercero, Artículo 35, 2008 “Derechos de personas y grupos de atención prioritaria”

Es importante recordar que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que tiene la competencia para conceder o no el estatus de refugiado a una persona, siempre cuando, esta persona se encuentre bajo los requerimientos necesarios para solicitar refugio en nuestro país. Una vez presentados todos los requisitos es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el ente encargado de responder positivamente o no al peticionario. Existen recursos a los cuales puede apelar un solicitante que haya sido notificado de manera negativa, resguardando de manera expresa como obligación del funcionario público las normas generales del proceso y el debido proceso, estableciendo el proceso de observar, evitando la arbitrariedad.

2.1.4 Acuerdos Ministeriales

Un acuerdo ministerial es una resolución que se adopta por parte de las carteras de Estado o ministerios.

En la Constitución del Ecuador del año 2008 existen disposiciones expresas de protección a los refugiados a cerca de las obligaciones del Estado ecuatoriano. Es importante tener en cuenta que hoy en día se ha vuelto la obligación del Estado en una práctica cotidiana que procura entregar las facilidades necesarias para las personas que solicitan refugio en nuestro país, y que de esta manera pueden residir dentro del Ecuador sin ningún problema.

A continuación se indicará algunos de los acuerdos ministeriales que se encuentran en vigencia a la fecha, relacionados con el tema Refugio.

El Acuerdo Ministerial No. 206, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 13 de agosto de 2009, en el cual la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público – SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo se fusionaron y crearon el Ministerio de Relaciones Laborales, nombrando en aquel momento como Ministro a Richard Espinoza Guzmán.

El Ministerio de del Trabajo, es el ente encargado del tema laboral de los residentes dentro del país; si una persona se encuentra viviendo en nuestro Estado es necesario que obtenga todos los permisos legales para poder desempeñar cualquier tipo de trabajo, en el caso de

los Refugiados es necesario que obtengan su documento de identificación como tal, el Acuerdo Ministerial 206 establece:

*"el portador se compromete a cumplir las leyes internas del Ecuador, así como los convenios vigentes suscritos por el país: y a no participar en actividades políticas. Tiene los mismos deberes y derechos de los extranjeros residentes en el país. No puede ser deportado a su país de origen mientras el Gobierno reconozca la calidad de Refugiado (a) El portador del presente documento de identificación es titular de una visa J 2-IV y puede desempeñar en el Ecuador labores remuneradas, ya sea como asalariado o mediante actividad privada. El presente documento será suficiente requisito para la expedición del Carné Ocupacional por parte del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos..."*⁶⁰

Dentro de este Acuerdo Ministerial, en el artículo 1, se indica la autorización que se les entrega a las personas extranjeras en calidad de refugiadas a gozar de los mismos derechos y deberes laborales que un ciudadano ecuatoriano, siempre y cuando hayan presentado sus requisitos para los documentos de identificación y la obtención de la Visa Laboral 12-IV.

Para ingresar dentro del plan de trabajos legales para las personas refugiadas, es necesario que el solicitante ingrese sus datos en el formulario que se completa en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales, este formulario deberá estar llenado correctamente y firmado tanto por el empleado solicitante de trabajo como por el empleador.

Existen diferentes clases de empleos que son otorgados para diferentes tipos de personas en calidad de refugio.

En el artículo 2, de este mismo Acuerdo, se indica que se ofrece trabajo a los extranjeros que participen en obras de interés nacional, se debe cumplir de igual manera una serie de requisitos para poder acceder a estas plazas de trabajo y así mismo se debe llenar el formulario que la página del Ministerio de Relaciones Laborales ofrece para legalizar los contratos.

Los requisitos para estos puestos son:

⁶⁰ Acuerdo Ministerial 206; Ministerio de Relaciones Laborales, Constitución del Ecuador 2008.

- a) *“Solicitud e información básico, los mismo que se encuentran en la pág. Web del Ministerio de Relaciones Labores: www.mrl.gon.ec o se lo proporciona en la Dirección de Empleo.*
- b) *Carta de auspicio y/o Contrato de ejecución de la obra y/o servicio por porte de lo Empresa Público contratante.*
- c) *Certificado autorizado del cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías.*
- d) *Certificado autorizado de cumplimiento de obligaciones con IESS.*
- e) *Formulario de décima tercera y décima cuarta debidamente legalizados del último periodo.*
- f) *Formulario de declaración de utilidades legalizado.*
- g) *Comprobante de pago del Carné Ocupacional valorado en \$60, valor que será cancelado en la Dirección Financiera del Ministerio de Relaciones Laborales”.*⁶¹

Dentro del Artículo 3 del mismo acuerdo se indica una *“Autorización Provisional para Refugiados” (90 días)*.⁶² Dentro del cual se indica las diferentes opciones y formas en las cuales una persona quien se encuentra como refugiado puede acceder a las opciones laborales y vacantes dentro del país.

Siempre es oportuno precisar que una persona solicitante de refugio, es quien cruza una frontera internacional en busca de protección debido a temores fundados ya que corre peligro su vida o la de su familia. Al cruzar la frontera, una vez que obtenga el permiso de trabajo, se le permitirá que realice una actividad lícita a cambio de una remuneración justa y legal a fin de que subsista de manera digna.

Una vez que ha obtenido el estatuto de Refugiado por el Estado ecuatoriano por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, la persona posee todos los derechos y obligaciones que un ciudadano ecuatoriano, pudiendo insertarse de manera formal en el mercado laboral para lo cual el Acuerdo Ministerial número 00206 del año

⁶¹ http://www.1800refugio.org.ec/refugionano/?page_id=418; Acuerdo Ministerial No. 206.

⁶² Acuerdo Ministerial 206; Ministerio de Relaciones Laborales, Constitución del Ecuador 2008.

2010 establece de manera expresa en el artículo 3 la autorización provisional de trabajo para refugiados una vez que se hayan cumplido con la presentación de los siguientes requisitos:

1. *“Solicitud en formato proporcionada por la Dirección de empleo y reconversión laboral.*
2. *Documento de identificación de Refugiado (Visa 12-IV) y una fotocopia a color, debidamente notariada”.*⁶³

Sin embargo con fecha 2 de Julio de 2012 se expide un nuevo acuerdo ministerial, el número 118, que únicamente deroga el artículo 3 y lo deja sin efecto. De modo que a partir del nuevo acuerdo todas las personas que se encuentren como refugiados ya no necesitan un permiso de trabajo provisional.

El Acuerdo Ministerial No. 000004 expedido el 11 de enero del 2011, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración se trata de los procesos concernientes al Reconocimiento de la Nacionalidad Ecuatoriana por Naturalización; Reconocimiento de la Nacionalidad Ecuatoriana por Matrimonio o Unión de Hecho; Obtención de la Nacionalidad Ecuatoriana mediante carta de Naturalización; Recuperación de la Nacionalidad Ecuatoriana; Renuncia de la Nacionalidad Ecuatoriana por Naturalización; Expedición de Certificados de No Naturalizados en el Ecuador; e Información Relevante de los ciudadanos Extranjeros.

Dentro de este Acuerdo Ministerial en el Artículo Primero se cita lo siguiente:

1. *“Reconocimiento de la Nacionalidad Ecuatoriana por Nacimiento.”*⁶⁴
2. *“Reconocimiento de la Nacionalidad Ecuatoriana por Naturalización.”*⁶⁵
3. *“Reconocimiento de la Nacionalidad Ecuatoriana por Matrimonio o Unión de Hecho.”*⁶⁶

⁶³ Acuerdo Ministerial 206; Ministerio de Relaciones Laborales, Constitución del Ecuador 2008

⁶⁴ Acuerdo Ministerial No. 000004; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Constitución del Ecuador, 2008.

⁶⁵ Acuerdo Ministerial No. 000004; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Constitución del Ecuador, 2008.

4. *“Obtención de la Nacionalidad Ecuatoriana mediante carta de Naturalización.”*⁶⁷
5. *“Recuperación de la Nacionalidad Ecuatoriana.”*⁶⁸
6. *“Renuncia la Nacionalidad Ecuatoriana por Naturalización.”*⁶⁹
7. *“Requisitos para la Expedición de Certificado de No Naturalizado en el Ecuador”.*⁷⁰

De modo que, con este artículo se fija en forma ordenada y sistematizada la manera de obtener el reconocimiento de la nacionalidad ecuatoriana y otros temas relevantes. Dentro del mismo, en sus diferentes acápite y numerales, se establecen procedimientos, referencias legales, costos y la entrega de documentación correspondientes para los distintos trámites de reconocimiento de la nacionalidad ecuatoriana por naturalización, carta de naturalización, adopción de la nacionalidad por matrimonio o unión de hecho, así como la renuncia a la nacionalidad y la recuperación de la misma. Especial mención se debe hacer a la entrega de certificados a los no naturalizados.

Existe también el Acuerdo Ministerial No. 337, emitido el 15 de mayo de 2008, en el cual se contempla los derechos y los deberes que las personas tanto ecuatorianas como extranjeras tienen respecto al derecho al estudio. En este acuerdo indica la posibilidad de obtener educación, derecho que tienen todas las personas que residen en el Ecuador o los extranjeros.

Se trata sobre el derecho a elegir el lugar en donde estudiar y que la educación recibida sea de igual manera para un ecuatoriano y para un extranjero, sin importar la razón que esta persona haya decidido vivir fuera de su país. Las instituciones educativas no deben pedir

⁶⁶ Acuerdo Ministerial No. 000004; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Constitución del Ecuador, 2008.

⁶⁷ Acuerdo Ministerial No. 000004; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Constitución del Ecuador, 2008.

⁶⁸ Acuerdo Ministerial No. 000004; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Constitución del Ecuador, 2008.

⁶⁹ Acuerdo Ministerial No. 000004; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Constitución del Ecuador, 2008.

⁷⁰ Acuerdo Ministerial No. 000004; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Constitución del Ecuador, 2008.

ningún otro documento que no sean los papeles legales que una persona extranjera necesita, y tampoco puede ser negada una matrícula.

Pienso, que es importante trabajar en contra de la discriminación de las personas extranjeras y de los menores de edad que se encuentran asistiendo a un plantel educativo. Inclusive las entidades públicas ofrecen sin costo un servicio social en caso de ser necesario. Estas personas pueden acceder tanto a la educación pública o privada y si fuera el caso asistir a un plantel universitario con las mismas condiciones que una persona ecuatoriana. Es importante que si un estudiante se integra a un plantel educativo fuera de las fechas normales de matriculación, se debe acceder a un examen de ubicación en las materias principales.

La Constitución ecuatoriana bajo la norma del Decreto Ejecutivo número 1182, establece la obligación de garantizar la protección a los hijos menores de edad de todas aquellas personas que se encuentran en situación de refugio y a todos los menores de edad que se encuentran viviendo dentro de nuestro país, aun cuando los documentos migratorios de sus padres no se encuentre aun establecidos.

2.1.5 Otros Organismos Internacionales

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja bajo sus siete principios fundamentales se esfuerza por prevenir y remediar el sufrimiento de los seres humanos en cualquier forma que este se manifieste, particularmente a las víctimas de los conflictos armados de índole internacional o no encontrándose entre estos a colectivos refugiados y siendo el Organismo Internacional que posee el mandato de la Comunidad Internacional para desarrollar, difundir y aplicar el Derecho Internacional Humanitario.

2.1.5.1 La Cruz Roja

La Cruz Roja conjuntamente con la Media Luna Roja es la Organización humanitaria más grande del mundo y fue creada en el año de 1864, su misión principal es *“prevenir y aliviar, en todas las circunstancias, el sufrimiento humano; proteger la vida y la salud, y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempo de conflicto armado y en*

otras situaciones de urgencia”⁷¹. Esta organización se encuentra presente en todos los países de alrededor del mundo y es apoyada por millones de personas voluntarias que trabajan a favor de las personas más necesitadas.

La Cruz Roja no trabaja únicamente con las personas en estado de Refugio si no con todas aquellas personas que se encuentran en peligro o en situación de vulnerabilidad, esto manejándose bajo los parámetros de Derechos Internacional Humanitario, en donde la Cruz Roja es la vocera principal del respeto y ayuda a todos los individuos, sin importar su raza, nacionalidad, pensamiento o género que se encuentren atravesando una situación de peligro hacia sus vidas.

Generalmente en un período de guerra, es la Cruz Roja el ente encargado de velar por la seguridad de los ciudadanos, basándose en los principios de Derecho Internacional Humanitario (DIH) que establece que *“todas las partes, incluso los grupos irregulares, las guerrillas, los rebeldes y cualquier otro actor armado interviniente, tiene que respetar las reglas esenciales de DIH por tanto es necesario:*

- *Respetar a los civiles y sus bienes.*
- *No atacar al personal médico o sanitario ni sus instalaciones.*
- *No poner trabas al personal de la Cruz Roja en el desempeño de su función.*
- *Distinguir entre los objetivos militares y los civiles, etc.”*.⁷²

De esta manera entendemos que la Cruz Roja desempeña un rol importante cuando se trata de personas en estado de vulnerabilidad como es el caso de los Refugiados.

⁷¹ <https://www.icrc.org/es/quienes-somos/movimiento>; (consulta realizada el 17 de junio de 2015); Comité internacional de la Cruz Roja.

⁷² Cruz Roja Ecuatoriana; Folleto “El Derecho Internacional Humanitario”

CAPÍTULO III: ANALISIS DE LA PRESENCIA DE LOS REFUGIADOS COLOMBIANOS EN LA CIUDAD DE CUENCA.

3.1 Entrevistas y Encuestas

Con la finalidad de determinar el número de refugiados y solicitantes de refugio colombianos y analizar su calidad de vida, en la ciudad de Cuenca, en el mes de junio de 2015 realicé una encuesta a una población de 100 personas colombianas que habitan en esta ciudad. Tuve acceso a esta población de personas mediante el grupo MIRA, una Asociación social y sin fines de lucro que tienen una trayectoria nacional e internacional, quienes se encargan de cuidar y elevar la calidad de vida de la gente de los pueblos o ciudades en donde sea necesario su trabajo. Gracias a esta Organización que reunió al mayor número de personas encuestadas, logré obtener los resultados que serán detallados a continuación. Estas personas cuentan con carné de refugiados o manifestaron que se encuentran realizando el trámite de refugio. La mayoría de ellos se encuentran viviendo en la ciudad de Cuenca por el lapso mínimo de un año en diversas situaciones.

La información obtenida mediante esta encuesta no fue de fácil acceso ya que las personas encuestadas sentían temor al dar sus respuestas por el hecho de sentirse frágiles en medio de una nueva sociedad para ellos, o expuestas, y el temor que les causa la realidad de huir de su país a causa de un conflicto además de sentir desconfianza por la seguridad de su familia.

Indican que varias veces han llegado diferentes inspectores tanto del ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y de otras organizaciones que acogen a las personas refugiadas y en varias ocasiones luego de las entrevistas que les realizaron tuvieron que modificar sus documentos y actualizarlos, ya que no se encontraban en regla, inclusive una familia completa tuvo que regresar a Colombia por falta de documentos de respaldo para su condición de refugiados.

Las preguntas de la encuesta fueron elaboradas con el propósito de obtener la mayor información posible a cerca de su status residencial en nuestra ciudad y de confirmar que el

proceso de migración, movilidad y refugio se estaba cumpliendo. Además de analizar si los derechos de las personas refugiadas se encuentran siendo respetados.

El formato de la encuesta realizada a los refugiados, es el que se indica a continuación:

	<p>Encuesta realizada a Refugiados Colombianos que habitan en la ciudad de Cuenca, con el objetivo de analizar la información brindada para el desarrollo de una Tesis de Grado de la Escuela de Estudios Internacionales de la Universidad del Azuay</p> <p>La información brindada será de total CONFIDENCIALIDAD</p>
<p>Nombre: <input type="text"/> (opcional)</p> <p>Masculino <input type="checkbox"/> Edad: <input type="text"/> Número de Hijos <input type="text"/></p> <p>Femenino <input type="checkbox"/> Profesión: <input type="text"/></p>	
<p>1. Su situación actual en el Ecuador es:</p> <p>1.1 De refugiado <input type="text"/> 1.2 ¿Hace cuánto tiempo? <input type="text"/></p> <p>1.3 Legalizando situación <input type="text"/></p>	
<p>2. ¿De qué lugar o ciudad Colombiana viene Ud?.</p> <input type="text"/>	
<p>3. ¿En qué fecha ingresó al Ecuador?</p> <input type="text"/>	
<p>3.1 ¿Hace cuánto tiempo vive en la ciudad de Cuenca?</p> <input type="text"/>	
<p>4. En Colombia, la vivienda donde Usted vivía era:</p> <p>4.1 Propia <input type="text"/> 4.2 Arrendada <input type="text"/></p> <p>4.3 De Familiares <input type="text"/> 4.4 De amigos <input type="text"/></p>	
<p>5. El lugar donde Usted vive actualmente es:</p> <p>5.1 Propio <input type="text"/> 5.2 Arrendado <input type="text"/></p> <p>5.3 De Familiares <input type="text"/> 5.4 Amigos <input type="text"/></p>	
<p>En caso de que habite en vivienda propia o arrendada, preguntar: ¿De cuantas habitaciones está compuesta su vivienda?</p>	
<p>En caso de que habite con familiares o amigos, preguntar: ¿De cuantas habitaciones dispone exclusivamente para sus necesidades habitacionales?</p>	

6. ¿Cuántas cargas familiares actualmente tiene a su cargo en el Ecuador?

7. ¿Cuáles fueron las razones que le obligaron a dejar su país?

7.1 Conflicto Armado

7.2 Persecución Política

7.3 Violencia Común

7.4 Otro

8. Indique Usted como llegó a elegir la ciudad de Cuenca como destino actual.

8.1 Por recomendación de Amigos o Familiares

8.2 Investigando en Internet

8.3 Por información del Gobierno Ecuatoriano

8.4 Por sugerencia de sus autoridades nacionales

8.5 Por recomendación de organismos no gubernamentales

9. ¿En qué actividad trabajaba en Colombia?

10. ¿ En qué actividad trabaja actualmente?

Negocio

Propio

Tiene Trabajadores bajo su dependencia

10.1 ¿Cuánto tiempo se ha permanecido en su último trabajo o actividad ?

11. ¿Se encuentra afiliado al IESS?

SI

NO

12. ¿Cuántas horas trabaja al día?

13. ¿Su ingreso mensual es?:

13.1 Menor al Sueldo Básico.

13.2 Sueldo Básico (\$344)

13.3 De \$345 a 500

13.4 De \$500 a \$1,000

13.5 De \$1,000 a \$3,000

13.6 Más de \$3,000

14. ¿Cuándo Ud. se enferma en donde prefiere recibir servicios de salud?

14.1 Médico Particular

14.4 Hospital José Carraco Arteaga (IESS)

14.2 Hospital Regional

14.5 Clínica Privada

14.3 Centro de Salud

15. ¿Cómo califica los servicios que el Estado le brinda por su posición de refugiado?

SERVICIOS ESTATALES	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio del Trabajo	Embajada Colombiana en Ecuador	No ha hecho uso	Otro
Excelente					

Bueno					
Malo					
Regular					

16. ¿Ud. o alguno de sus familiares dependientes asisten a un Centro Educativo?

SI

NO

17. ¿A qué tipo de Centro Educativo asiste?

17.1 Fiscal

17.2 Particular

18. ¿Ha tenido problemas en acceder al servicio de educación para Ud. o para sus hijos? Explique

19. ¿Cuáles son sus actividades en el fin de semana?

20. ¿Está en sus planes regresar a su país? Movilizarse

SI

NO

Gracias por su colaboración

Tabla 2 Encuesta

3.1.1 Análisis de los Datos y Entrevistas

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas ACNUR ha tomado la decisión de establecer el tema de los Refugiados Colombianos residentes en el Ecuador como una de las seis prioridades a nivel mundial, seguido de las personas quienes se han movilizad a Siria y África y viven en emergencias sanitarias. Inclusive, dentro del grupo de países de MERCOSUR se gestionan y entregan acciones de apoyo a Ecuador que se acerca a los 60 millones de dólares, dinero que se suma de los aportes que cada uno de los países miembros dona para proteger a los desplazados que viven en el país. Este aporte es voluntario, sin embargo los desplazados deben ser responsabilidad de cada país de residencia, por lo que este aporte debe hacerse casi obligatoriamente.

En Febrero del año 2014 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador ha registrado alrededor de 170.000 solicitudes de refugio de las cuales han sido aprobadas 59.000 y de estas 56.000 se tratan de solicitudes de refugio de colombianos. Es decir de total de solicitudes que ingresan al Ministerio el 96% se trata de colombianos en búsqueda de refugio en nuestro país.

Por esta razón los mandatarios de Ecuador y Colombia junto con los funcionarios de Estado realizan reuniones anuales en las cuales se habla sobre el problema de la movilización y la inseguridad que sienten los ciudadanos colombianos dentro de su propio país. Se han creado planes de retorno voluntario para las personas que desean volver y que puedan contar con todos los respaldos y seguridades para habitar libremente dentro de su tierra natal. Sin embargo, los mandatarios solicitan extender esta problemática hacia otros países ya que se necesita mucho más presupuesto para mantener la estadía de los ciudadanos colombianos que viven en el país.

Al contar con una gran presencia de personal extranjero refugiado en nuestro país y en nuestra ciudad, el Ecuador se ha unido a conmemorar el Día del Refugiado reconocido mundialmente el 20 de junio; en la ciudad de Cuenca al tener muchos ciudadanos colombianos residiendo actualmente, se realiza una semana de intercambios culturales y festejos nacionales en las principales plazas de la ciudad, en las cuales son las mismas

personas refugiadas quienes arman stands con diferentes temas como culinarios, culturales y artesanos.

3.1.2 Datos Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Según indica el Presidente de la República, Economista. Rafael Correa la colonia colombiana es la más numerosa dentro de los extranjeros, y de acuerdo con la viceministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana hasta julio del año 2014 la colonia colombiana en el Ecuador está comprendida por 59,000 personas. Así mismo existe un número de personas extranjeras que no se encuentran dentro de estas estadísticas ya que por algún motivo no tienen sus papeles en regla y se dedican al comercio informal.

Según los datos proporcionados por HIAS (Organización Hebrea para ayuda a Inmigrantes y Refugiados), en la ciudad de Cuenca viven alrededor de 2,300 personas colombianas, quienes se encuentran en condición de refugiados y también como solicitantes de refugio, este número significa únicamente el 4% de todos los refugiados que viven en nuestro país. Por referencias hemos llegado a conocer que la colonia Colombiana en nuestra ciudad es bastante unida, se protegen y se ayudan entre sí, varios de ellos son familiares entre sí o han formado su hogar aquí en la ciudad. Ellos están ubicados en diferentes sectores de la ciudad, pero en los barrios en donde hay más presencia de colombianos son el centro de la ciudad, en las calles Presidente Córdova (Sector la Merced), Mariscal Lamar (Sector Mercado 9 de Octubre), Av. De las Américas (Sector Miraflores) y Sector Feria Libre.

3.1.3 Datos Entrevistas

De acuerdo a la información obtenida de la Encuesta realizada a la población colombiana en la ciudad de Cuenca, en situación de refugio, podemos entender que su situación es la que exponemos a continuación.

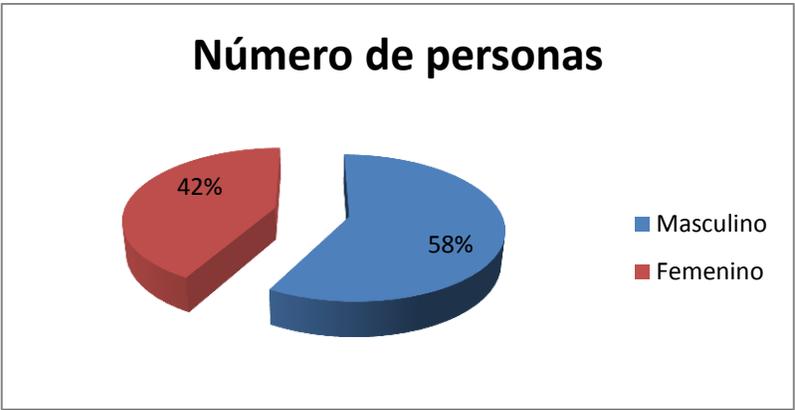


Gráfico 1 Número de Personas colombianas solicitantes o en situación de refugio que habitan en Cuenca.

Por medio de este cuadro podemos apreciar que la población de masculina en condición de refugio o solicitantes de refugio de nacionalidad colombiana en la ciudad de Cuenca es superior a la femenina. Según lo conversado con los encuestados indican que esta diferencia se da debido a que son los hombres quienes se arriesgan a dejar su hogar y cruzar la frontera para buscar un lugar en el que puedan vivir y de esta manera poder traer a su familia; sin embargo la diferencia de géneros, tanto los solicitantes de refugio como de los refugiados que viven en la ciudad de Cuenca no es mayormente significativa, ya que el momento en que una persona siente temor por su vida o la de su familia deben tomar la decisión de dejar su lugar de residencia y sin importarle la situación a la que se enfrentarán, resuelve movilizarse.

Es importante tener en cuenta que esta encuesta fue realizada a todas aquellas personas en situación de refugio o solicitantes de refugio, quienes eran mayores de edad y laboralmente activas.

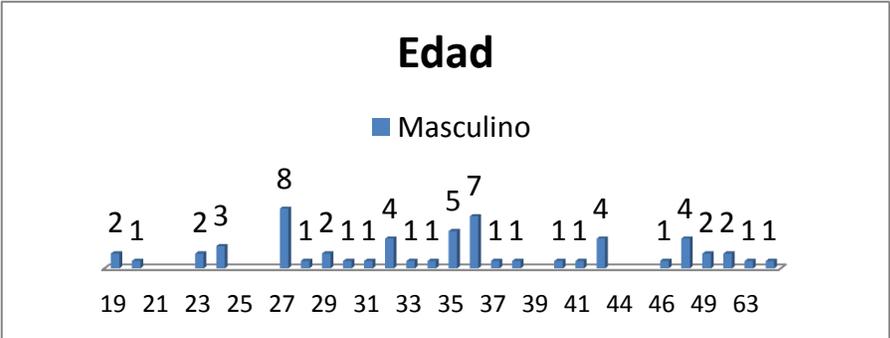


Gráfico 2 Edad del colectivo colombiano masculino refugiado o solicitantes de refugio en Cuenca.

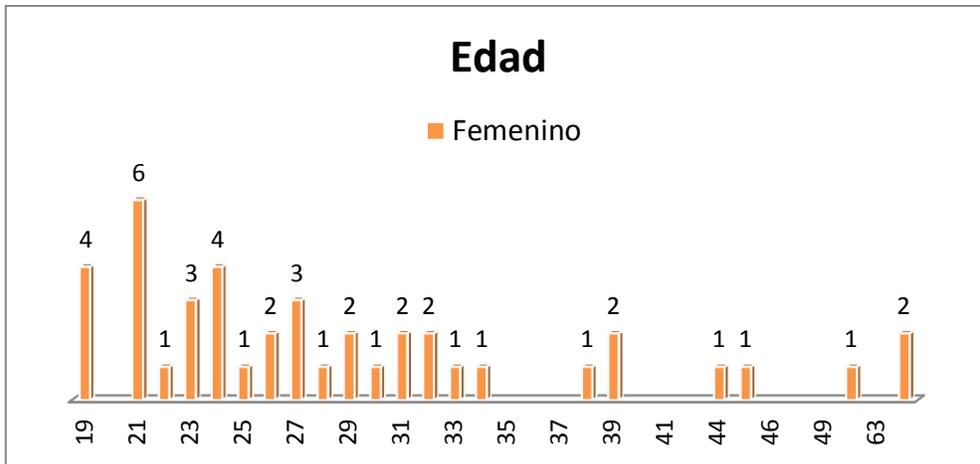


Gráfico 3 Edad del colectivo colombiano femenino refugiado o solicitantes de refugio en Cuenca.

De acuerdo al cuadro de edades se observa que las mujeres que se encuentran en situación de refugio son más jóvenes que los hombres. Podemos observar así mismo que la mayoría de esta población encuestada es gente joven, este indicador se debe quizá a que es a partir del año 2012 que se facilitó el ingreso y legalización de la situación de refugio para todas aquellas personas que por diferentes motivos sienten temor por su vida y la de su familia y de acuerdo a las normas constitucionales de nuestro país acceden a solicitar la situación de refugio en el Ecuador, siempre y cuando cumplan con los requisitos necesarios para poder acceder a este derecho y empezar una nueva vida en nuestro país.

Es importante tomar en consideración que dentro del Acuerdo Ministerial No. 004 la Constitución del Ecuador se indica que una persona en situación de refugio que se encuentre habitando por el lapso mínimo de 3 años en nuestro país, tiene la posibilidad de solicitar la nacionalización tanto de la persona que realiza el trámite y de toda la familia con quien viven. Es por esta razón que como resultado de la encuesta planteada notamos que varias personas en situación de refugio no pertenecen a la tercera edad ya que al momento de adquirir una nacionalización dejan de ser refugiados y se vuelven ciudadanos ecuatorianos.

Es trascendental para el desarrollo de esta investigación, conocer cuál es la situación de migración de estos extranjeros colombianos que viven en nuestra ciudad. A pesar de que, luego de los Decretos Ejecutivos y Acuerdos Ministeriales que contempla la Constitución del Ecuador, el trámite para legalizar la situación de vivienda en el Ecuador se volvió

sencillo, aún existen personas quienes viven de manera ilegal o se encuentran legalizando su estadía.

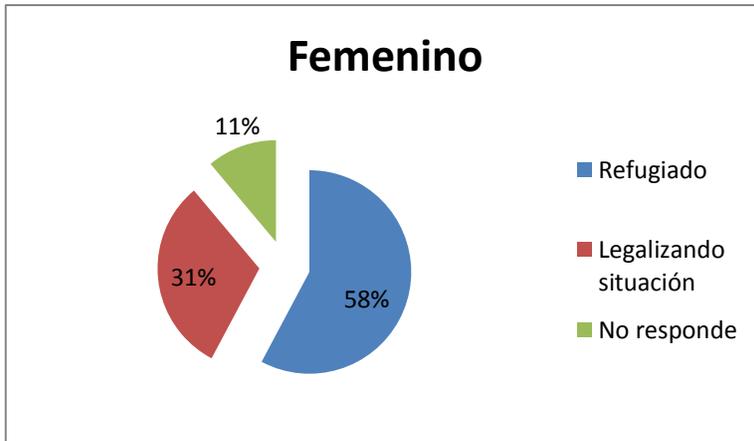


Gráfico 4 Situación migratoria del colectivo colombiano femenino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

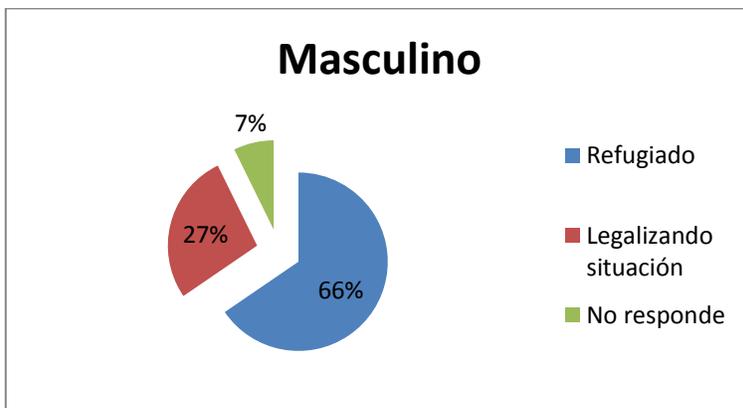


Gráfico 5: Situación migratoria del colectivo colombiano masculino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

Con este cuadro la información que se desprende de las 100 personas encuestadas solamente un poco más de la mitad, es decir el 66%, se encuentran con sus documentos en regla. Según datos obtenidos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, existe una media anual de 12 personas que ingresan a nuestra ciudad solicitando refugio, sin embargo los trámites no han sido completados en su totalidad ya que según los decretos ejecutivos este es un trámite que tiene una duración máxima de 4 meses.

Es decir, varias de estas personas se encuentran viviendo de manera ilegal en nuestra ciudad, lo cual es un aspecto negativo para ellos ya que no pueden aplicar a una vacante laboral y gozar de los beneficios de ley. De todas maneras según indican los encuestados el

hecho de no tener todos sus documentos según exige el Estado, se ha convertido en un inconveniente al momento de buscar ingresos para su hogar, ya que al tener la necesidad de buscar un trabajo y no ser aceptados por los distintos empleadores de la ciudad, se ven en la obligación de realizar trabajos informales o ambulantes.

Es indispensable recalcar que de la muestra base de la encuesta, indica que la mayoría de las personas encuestadas, 58% de género femeninas y 66% de género masculino indican tener documentos en regla, lo que confirma la agilidad y la facilidad con la que se realiza el trámite en nuestra ciudad, a pesar de que las autorizaciones y estudios de cada solicitante se realizan en la ciudad de Quito.

⁷³El país colombiano está dividido territorialmente por 32 departamentos, 1123 Municipios, 1 Distrito Capital, 106 provincias y 6 Distritos Especiales. ⁷⁴



Gráfico 6: Mapa de Colombia

⁷³ <http://www.lahistoriaconmapas.com/atlas/colombia-maps/imagenes-de-el-mapa-de-colombia.htm>; (Consulta realizada el 5 de agosto de 2015) Imágenes del mapa de Colombia.

⁷⁴ <http://www.colombia.co/asi-es-colombia/como-es-la-organizacion-politico-administrativa-de-colombia.html>; (consulta realizada el 22 de septiembre de 2015); Organización Administrativa de Colombia.

De acuerdo a los datos obtenidos por la encuesta, se observa que los colombianos que habitan en nuestra ciudad, vienen de diferentes zonas, pueblos y ciudades del país fronterizo.

Como se observa en el mapa de Colombia, de acuerdo a las encuestas realizadas, es evidente que de la parte Este del país colombiano es de donde procede a nuestra ciudad el mayor número de personas, se considera que esto se debe a que según el autor Harvey Danilo Suárez Morales, director de “Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento” (CODHES) en su publicación “Un país que huye” afirma que los asentamientos y campamentos de la guerrilla se encuentran ubicados en la zona central de Colombia en los pueblos, selvas y montañas, es ahí desde donde operan y realizan su trabajo diario, actualmente se sabe que la guerrilla colombiana también trafica droga y está involucrados en graves casos de narcotráfico.

La parte que limita con el Océano Pacífico y el Ecuador están vinculados netamente con narcotráfico y en ocasiones con casos de violencia como asesinatos, secuestros o robos, adicional que al ser un puerto de arribo de pequeñas y grandes embarcaciones se envía droga y dinero por este medio. Por esta razón los enfrentamientos violentos y persecuciones es noticia diaria en las ciudades de los departamentos colombianos de la parte Este del país

Claramente se distingue que de las ciudades de Medellín y Bogotá emigran el mayor de número de personas que se encuentra viviendo en nuestra ciudad, según los comentarios impartidos por este colectivo encuestado, indican que esto se debe a que la ciudad de Medellín se encuentra bajo su criterio como una de las ciudades colombianas más peligrosas, debido a los asesinatos y casos de violencia de los cuales en algunas ocasiones fueron testigos.

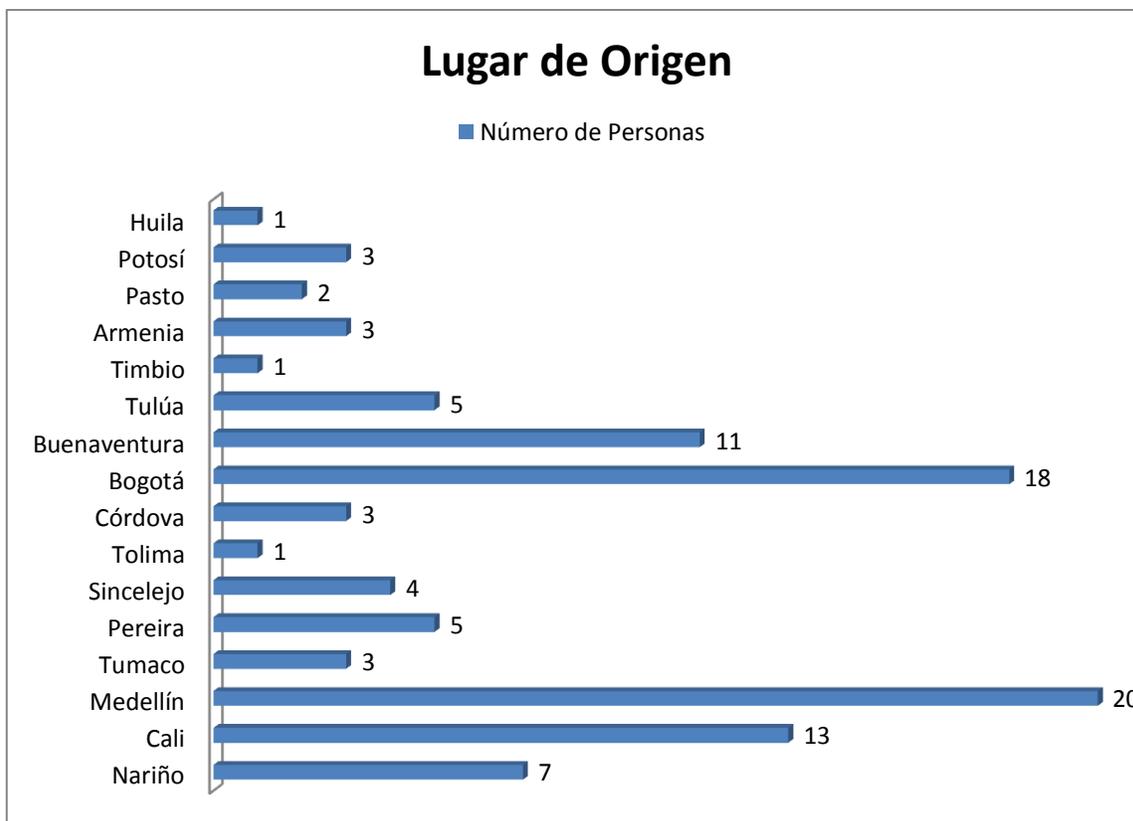


Gráfico 7: Lugar de origen del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

Comentan también que los secuestros por parte de la guerrilla durante años fueron muy comunes, especialmente a los profesionales de la salud, debido a que existían personas con necesidades médicas en los campamentos guerrilleros; este secuestro era temporal, únicamente durante el tiempo que la persona enferma necesitaba atención. Luego de esto los guerrilleros y todo el campamento se movilizaba para no ser localizados.

Al ser Bogotá la capital de Colombia, el número de emigrantes es alto debido al número de personas con el que cuenta esta ciudad. De acuerdo a las encuestas, se observa que el 4% de las personas colombianas, que ya tienen el carné de refugiado y residen en Cuenca por varios años, han salido de la capital colombiana y han decidido establecer su vida en la ciudad por lo que se han convertido en profesionales y desempeñan cargos ejecutivos en empresas de la ciudad. Dentro de este grupo de personas se encuentran todos aquellos refugiados quienes han estudiado una carrera Universitaria y han obtenido su título profesional.

Durante el año 2007 existe un notable ingreso de refugiados colombianos a nuestra ciudad, este dato coincide con las estadísticas de la Embajada Colombiana en Ecuador y con el ACNUR quienes afirman que en este año la calidad de vida de los colombianos se encontraba en un alto índice de peligro. Las migraciones desde Colombia hacia todas las partes del mundo fueron imparables durante ese año debido a la violencia en la cual se veía envuelto el país vecino.

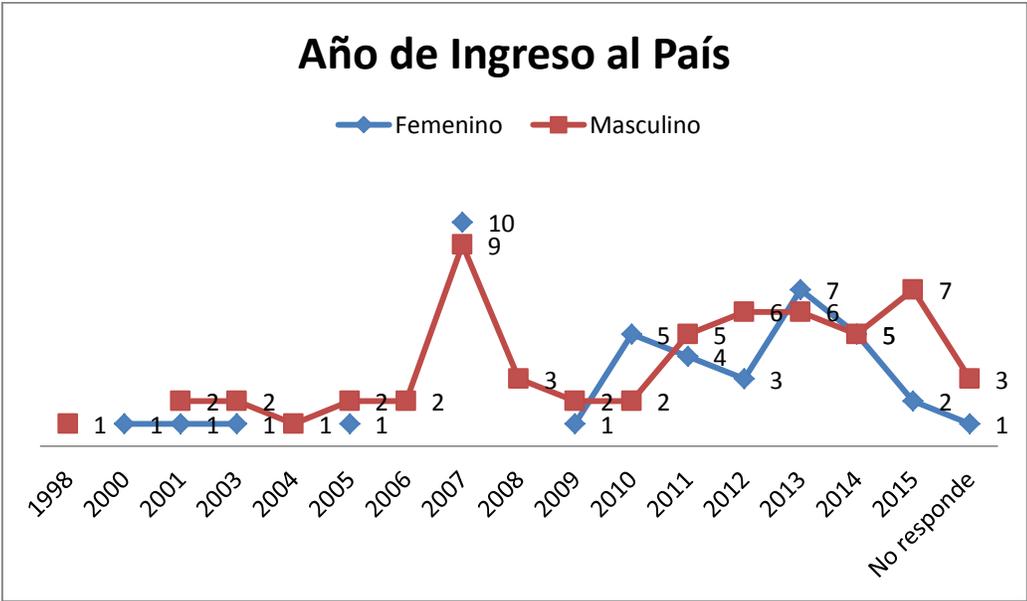


Gráfico 8: Año de Ingreso al país del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio.

Así mismo es notable destacar que para el siguiente año el número de personas que ingresaron a nuestra ciudad se minimizó, y esto a causa de los tratados de paz que el gobierno Colombiano manejaba con las FARC. De la misma manera notamos que a partir de la nueva Constitución de la República del 2008 debido a las nuevas facilidades de ingreso que el país concedió a los extranjeros al abrir las fronteras a partir del año 2012 nuevamente inician las movilizaciones a nuestro país y a la ciudad de Cuenca.

No existe una brecha muy grande de colombianos en la diferencia entre géneros que se encuentran tanto en situación de refugio como legalizando sus documentos en nuestra ciudad. Como anteriormente ya lo observamos el género masculino es superior en número al femenino.

De acuerdo al resultado obtenido de esta encuesta, sabemos también que en la mayoría de los casos de solicitantes han escogido a la ciudad de Cuenca como su primera opción para refugiarse; de las personas encuestadas, algunas de ellas indicaron que la ciudad de Cuenca no fue la primera o única opción que tuvieron al momento de salir de Colombia, ellos indican que debido a la falta de empleo, inseguridad o fueron víctimas de discriminación, en otras ciudades ecuatorianas decidieron movilizarse a Cuenca. Algunas de las personas que se encuentran viviendo actualmente en nuestra ciudad, indican que se sienten a gusto porque han logrado ser parte de nuestra sociedad.

Con la intención de saber cuáles eran las condiciones de vida de las personas que migraron de Colombia hacia nuestra ciudad analizamos y preguntamos si el lugar de residencia en donde habitaban era propio, arrendada, de familiares o amigos.

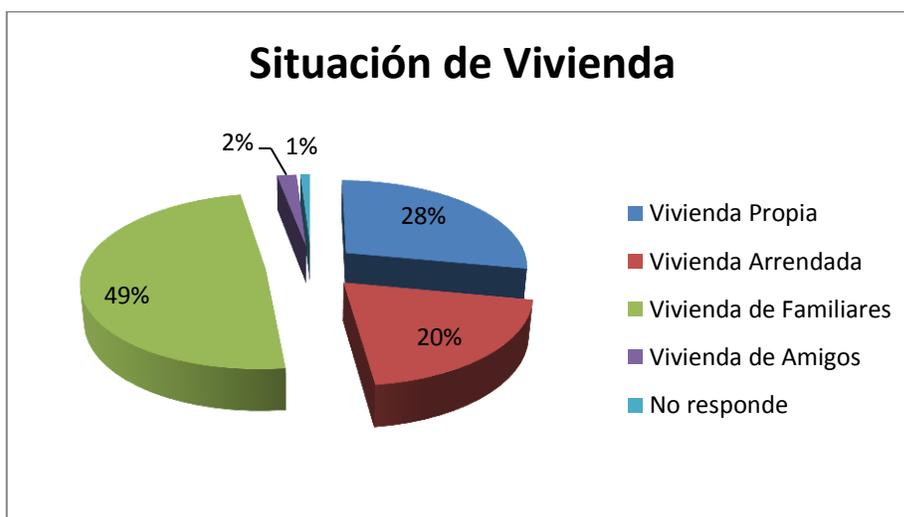


Gráfico 9: Situación de vivienda del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio en Cuenca que mantenían en Colombia.

Según los datos obtenidos, un alto número de las personas que se encuentran refugiadas en nuestra ciudad pertenecen a un extracto económico bajo y la situación económica que tenían en Colombia no era suficiente para adquirir un bien inmueble propio, por lo que habitaban en viviendas de familiares o arrendada. El porcentaje de las personas con vivienda propia es del 28%, similar al 20% de las viviendas arrendadas, sin embargo sus casas eran muy sencillas o viviendas solidarias entregadas por el gobierno de la época.

Es importante tomar en consideración que el porcentaje más alto se debe al de vivienda de familiares, y se debe a que varias familias habitaban conjuntamente un una misma casa ocupando diferentes habitaciones para toda la familia. En este rango se encuentran también aquellas personas que empezaron ya a temer por su vida debido a diversas situaciones y se hospedaban en la casa de otros familiares para poder esconderse.

Actualmente, las personas Colombianas que se encuentran viviendo en nuestra ciudad viven en casas arrendadas o de familiares, o varios grupos pagan un mensual común y viven en una misma casa ocupando diferentes habitaciones.

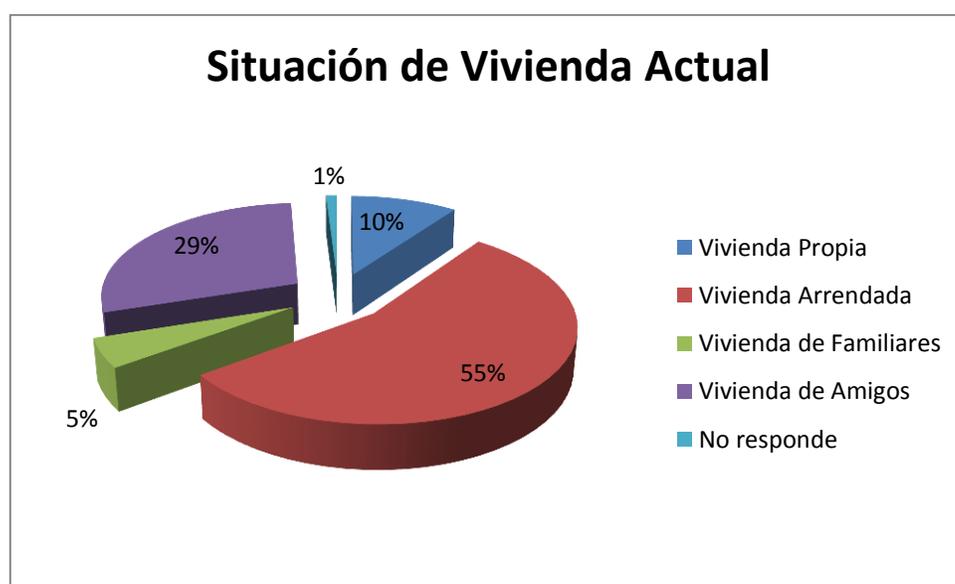


Gráfico 10: Situación de vivienda actual del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

Observamos en este gráfico que su condición de vivienda no ha mejorado con respecto a la forma de vida que tenían en Colombia, según los comentarios de las personas encuestadas indican que la remuneración que obtienen de los trabajos que desempeñan en la ciudad no es suficiente para mejorar su estilo de vida. Sin embargo su principal objetivo es resguardar su seguridad y la de sus familiares.

Notamos además en este gráfico que esta población de colombianos viven en buena parte entre amigos y, o en casa de familiares, sin embargo se debe tomar en cuenta que las personas que indican vivir en casa arrendada se refiere a que mensualmente pagan un valor de arriendo a pesar de que vivan en casas de amigos o familiares. Esta tendencia se repite desde hace algún tiempo, ya que según los datos otorgados en el último censo en el

año 2010 las personas que según la encuesta presentada por el Instituto de Estadísticas y Censos (INEN) que indicaban ser colombianos de nacimiento y vivir actualmente en la ciudad de Cuenca fueron censadas habitando varias personas en una sola casa.

Las personas que viven con sus familiares, son aquellas personas que ya residen en la ciudad desde hace varios años y la familia ha solicitado refugio también, cabe mencionar que de acuerdo al Decreto Ejecutivo actual se extiende esta protección tanto a la persona quien ha solicitado refugio como a los familiares que le acompañan, siempre y cuando presenten todos sus documentos de identidad.

Por lo general según los resultados, se observa que la mayoría de las personas que viven en la ciudad ya sea solos o con su familia y se encuentran arrendado o viviendo en casa de familiares cuentan con un máximo de 2 habitaciones, el uso del baño es compartido con el resto de inquilinos que viven en la misma casa.

Con esta pregunta de la encuesta también indicaron que las personas en situación de refugio que recién llegaban a la ciudad debían buscar un lugar para dormir o pasar la noche y en varias ocasiones, sin importarles el frío de la ciudad, tuvieron que dormir en la calle o en el zaguán de alguna casa mientras lograban encontrar un lugar para quedarse.

Una de las razones por las cuales este colectivo es vulnerable, es debido a que no cuentan con el dinero suficiente para poder pagar un arriendo o comprar algo de comer.

El 10% de personas encuestadas que indican tener una vivienda propia, son todas aquellas personas quienes habitan en nuestra ciudad por varios años, ellos, son dueños de prestigiosos negocios que administran en Cuenca. Existe también un mínimo porcentaje de personas en situación de refugio que han decidido salir adelante y continuar con sus estudios, logrando acceder a un título académico el mismo que ha facilitado el acceso a una buena plaza de trabajo con un buen salario lo que les ha permitido obtener un crédito hipotecario y comprar una vivienda propia. Dentro de este porcentaje se encuentran también aquellas personas quienes han formado matrimonio con cuencanos.

Es muy bajo el porcentaje que indica que los encuestados no respondieron a esta pregunta, esto se debe a que aún continúan con miedo de ser encontrados y rechazan cualquier tipo de

ayuda o apoyo ya sea de Organizaciones no Gubernamentales, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana o cualquier otro tipo de ayuda que les sea ofrecida.

De acuerdo con las respuestas de la encuesta realizada, se puede determinar las causas y razones más representativas por las cuales esta población de colombianos decidieron dejar su país y trasladarse a vivir en nuestra ciudad.

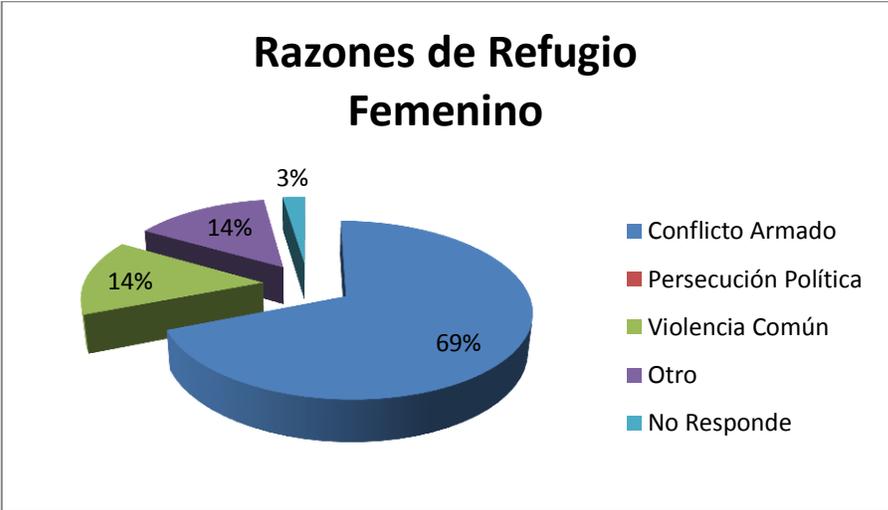


Gráfico 11: Razones de Refugio del colectivo colombiano femenino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

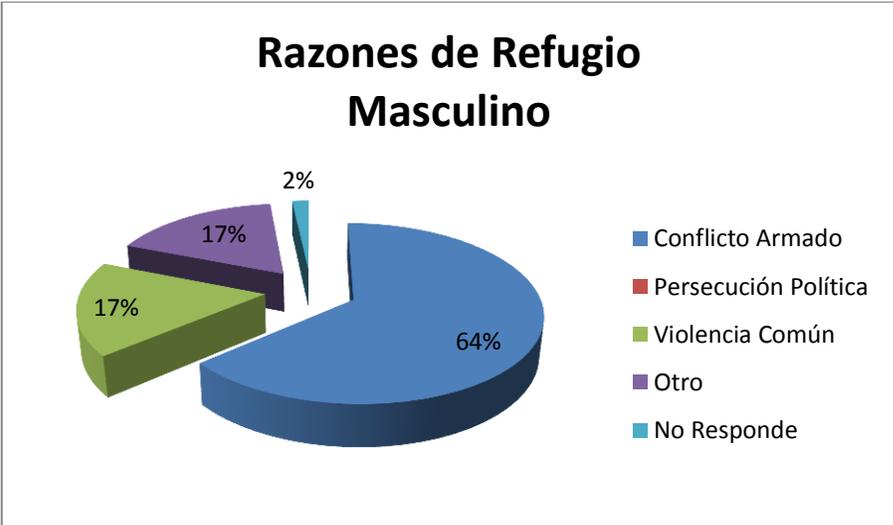


Gráfico 12: Razones de Refugio del colectivo colombiano masculino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

Debido al conflicto armado que vive Colombia desde hace más de 50 años los ciudadanos se han visto en la obligación de cuidar su vida y la de sus familiares, por lo que muchos de ellos han decidido movilizarse de su tierra natal se encontraren o no en peligro. Los

colombianos preferían los países fronterizos como Ecuador, Venezuela o Panamá para buscar una nueva residencia.

El conflicto armado iba tomando más fuerza y necesitaban reclutar más gente para unirse a este grupo, la forma más rápida de hacerlo fue secuestrando gente para que forme parte del mismo. Varias historias contadas por las personas encuestadas nos confirman que el resultado obtenido se debe a que los guerrilleros les amenazaban con reclutar a sus familiares o a los hombres mayores de edad, en caso de negarse debían huir máximo en 48 horas caso contrario no sería únicamente el secuestro por lo que la guerrilla los buscaría. Es ahí cuando el país fronterizo se alarma ya que sin importar extracto social o económico secuestraban a las personas.

Según un estudio realizado por la Universidad de los Andes de Bogotá, la guerrilla no actuaba únicamente secuestrando a las personas, también existían bombardeos, violaciones, sicariatos, amenazas contra la vida de las personas, etc. Los niños y adolescentes son las personas más vulnerables en este caso, ya que eran interceptados a la salida de los planteles educativos y les convencían de irse con extraños. La Guerrilla los alejaba de sus familiares para que desde pequeños aprendan el uso de armas y de esta manera formen parte de grupo de guerrilleros.

Con el porcentaje del 17% se encuentran los casos de violencia común, compartiendo el mismo porcentaje a los casos de narcotráfico; problemas que el país Colombiano ha tratado de combatir por varios años. Entre los casos de violencia podemos citar la historia de unos de nuestros encuestados, quien nos comentó que debió huir de su país debido a que un día mientras se encontraba trabajando como guardia de seguridad de un restaurante, justo frente a sus ojos una persona fue asesinada, los delincuentes se dieron cuenta que esta persona fue testigo de este crimen así que lo amenazaron con que perdería la vida si es que lo vuelven a ver, o en caso de que estos criminales sean descubiertos le quitarían la vida. Como esta historia existen varias, y aun se refleja la mirada triste de los refugiados al recordar estos sucesos que los hicieron alejarse de su tierra natal.

El narcotráfico es una problemática con la que el país Colombiano ha luchado durante varios años, importantes y peligrosos narcotraficantes han sido capturados y muchos otros

siguen aún en la lista de los más buscados. Debido al tráfico de drogas Colombia se ha visto envuelta en una serie de sicaritos y asesinatos, tanto a personas públicamente reconocidas como miembros de diarios, políticos o policías; como a ciudadanos sencillos y humildes debido a cuentas por cobrar.

Cabe mencionar que ninguna de las personas encuestadas indicó que una de las razones para dejar su natal Colombia sea a causa de persecución política.

Nuestra ciudad de Cuenca, reconocida por su cultura, tradiciones y la amabilidad de su gente, ha sido también una ciudad elegida por los migrantes colombianos quienes buscan refugio y protección.

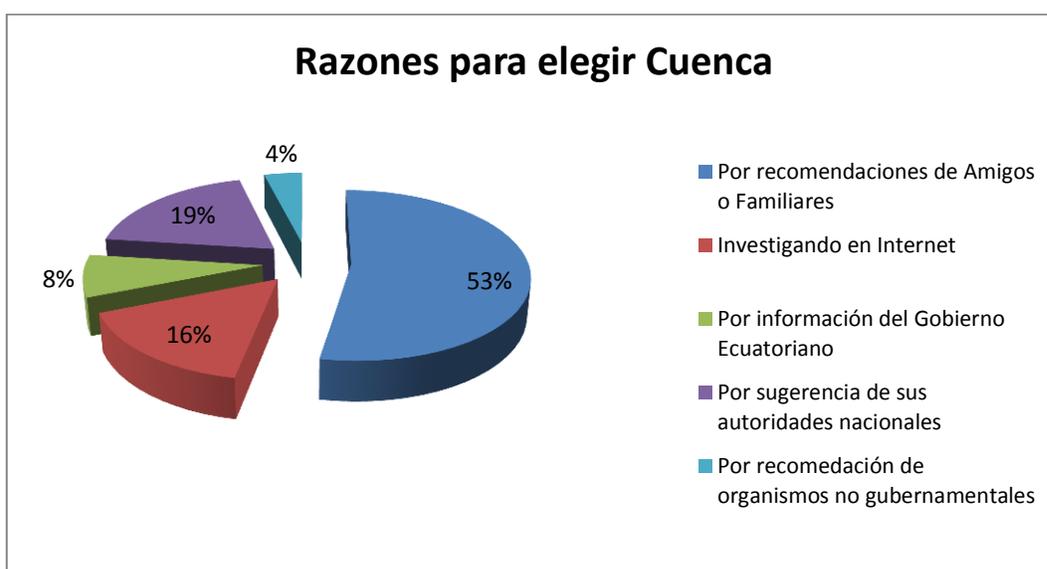


Gráfico 13: Razones para elegir la ciudad de Cuenca como destino final del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio.

Luego de analizar los resultados obtenidos en la encuesta, investigando el por qué eligieron Cuenca para refugiarse, los resultados del 53% de los encuestados coinciden con que sus familiares o amigos les recomendaron nuestra ciudad para mudarse de Colombia. Según las conversaciones mantenidas con algunos de los encuestados, indican que antes de llegar a la ciudad, ya tenían a un amigo o familiar que se encontraba viviendo en Cuenca. Cabe recordar que en varias ocasiones, la persona que decide huir de Colombia lo hace sola, dejando a su familia, hijos o cónyuge en Colombia, debido a que la única vida que en ese momento corría peligro era la propia. Existen también casos en los que económicamente no

se encuentran con la posibilidad de trasladar toda una familia y realizan movilizaciones internas dentro del país para que el resto de la familia pueda esconderse por un tiempo hasta que puedan reunirse nuevamente. De este modo indican que el principal objetivo que tienen al huir de Colombia y abandonar temporalmente a sus familiares es proteger tanto su vida como la de ellos y trabajar para que de esta manera poder recibir a sus familiares lo más pronto posible y empezar una nueva vida en nuestra ciudad.

La mayor parte de la colonia Colombiana se conocen entre sí, sean o no refugiados. Es por esta razón que en la mayoría de los casos estas personas han elegido Cuenca como ciudad de destino debido a los consejos y experiencias que sus propios compatriotas les cuentan. Además de que coinciden que Cuenca es una ciudad tranquila, y la mayoría de las personas encuestadas sean o no aun refugiadas han salido de pequeñas ciudades de Colombia. Además que el hecho de que se encuentre lejos de su frontera es un beneficio para ellos ya que el temor que sienten al ser perseguidos se agrava cuando se quedan cerca de su país.

Cuando un ciudadano Colombiano ha decidido dejar su país y mudarse en modo refugiado, sus compatriotas que residen en nuestra ciudad son los que se encargan de buscar un espacio para que su coterráneo que decide venir a Cuenca tenga un lugar donde vivir. Este es el caso de personas jóvenes quienes en busca de un mejor futuro han decidido dejar atrás los conflictos y problemas que existen en su ciudad y trasladarse a un nuevo país que les ofrece un mejor estilo de vida. Estas personas en Colombia debido a su edad no eran jefes de familia o sustentos de hogar, sin embargo el momento que deciden empezar a vivir solos en nuestra ciudad, se transforman en generadores de ingresos tanto personales como para sus familiares.

Debido a las campañas que el gobierno actual ha puesto en marcha, el Internet y los medios sociales han sido factores que ingresan dentro de una encuesta sobre el conocimiento del país y de la ciudad, por lo que en un porcentaje del 16%, un porcentaje bajo pero considerable, observamos que existe personas que mediante la tecnología del Internet han investigado sobre la ciudad y han decidido residir en Cuenca.

La afiliación obligatoria de los trabajadores al Seguro Social, es una iniciativa que el gobierno actual está impulsando con fuerza, con el objetivo de mantener una estabilidad laboral adecuada para los empleados del país, asegurar que el salario mínimo recibido por

un trabajador sea el que indica en la ley y ofrecer un servicio de medicina pública de primera calidad.

Dentro de esta encuesta se analizó cuantas personas en calidad de refugio o solicitantes del mismo, se encuentran con este derecho amparado en la ley.

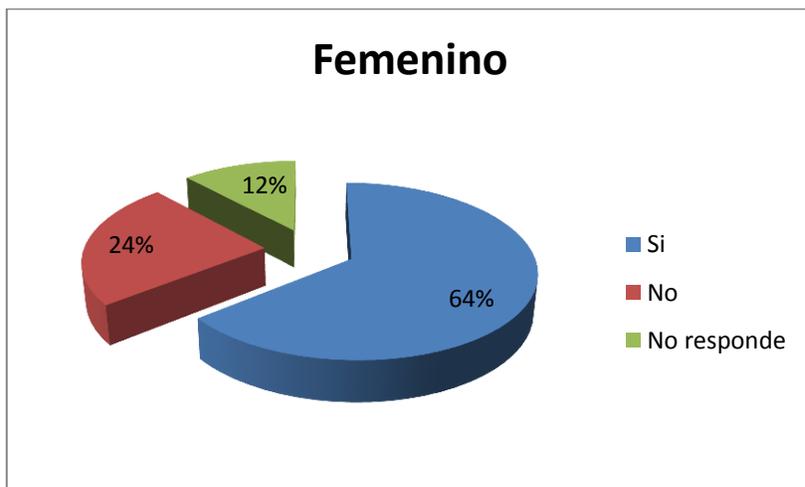


Gráfico 14: Estado de afiliación al IESS del colectivo colombiano femenino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

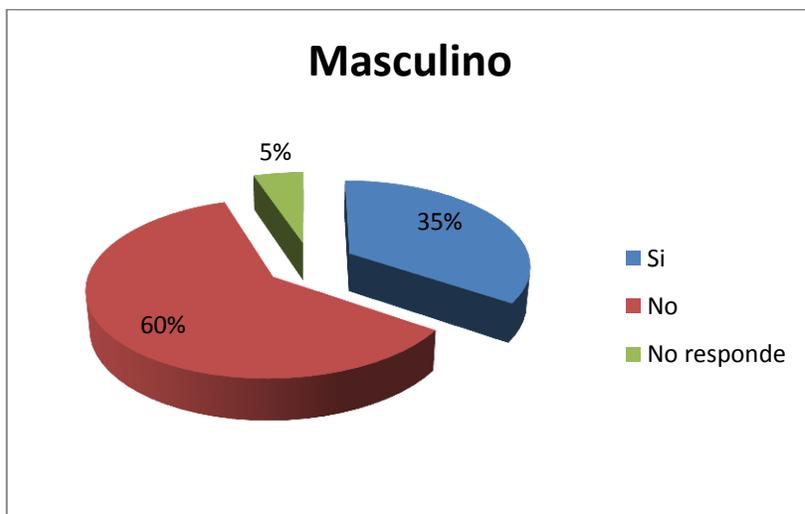


Gráfico 15: Estado de afiliación al IESS del colectivo colombiano masculino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

Con este gráfico observamos que el porcentaje de hombres y mujeres de esta encuesta afiliados al Seguro Social es muy diferente. La población femenina se encuentra afiliada en un 64% mientras que la población masculina únicamente ha respondido positivamente a esta pregunta en un 35%. Esta diferencia se da debido a que los hombres desempeñan

actividades laborales manera informal o como vendedores ambulantes, trabajando en los semáforos de las principales calles de nuestra ciudad o recorriendo las veredas de las avenidas de Cuenca.

Por el contrario las mujeres se encuentran en mayor porcentaje afiliadas al IESS debido a que, aunque algunas de ellas desempeñan cargos básicos en diferentes comercios y empresas de la ciudad con el salario mínimo, se encuentran gozando de los beneficios que ofrece la ley.

Los trabajos que esta población desempeña en Cuenca tienen bastante semejanza con los trabajos que realizaban en su país. Es importante indicar que la mayoría de las personas que se encuentran en calidad de refugio pertenecen a un extracto social medio bajo, a pesar de las dificultades que tuvieron que afrontar durante los primeros días de residencia en nuestra ciudad como el tener que dormir en la calle, pedir caridad para poder comprar algo de comer, entre otras, varias de estas personas han logrado salir adelante y han formado negocios que van desde pequeños comedores con comida típica colombiana hasta grandes restaurantes tanto de comida rápida como gourmet.

Además, me parece importante mencionar el vínculo con el que se les involucra a las mujeres colombianas y a la prostitución, de acuerdo a los comentarios que varias mujeres entrevistadas expresaron durante esta encuesta indican su alto grado de inconformidad con este tema, una de ella expresa *“no todas las mujeres somos prostitutas, ni todos los hombres son delincuentes”*. Sin embargo se debe mencionar también que en nuestra ciudad varios grupos de prostitución están conformados por mujeres colombianas que han sobresalido en diferentes lugares de entretenimiento estereotipándolas con esta profesión.

Dentro de las respuestas de la encuesta planteada, se ha definido que algunas mujeres cuentan con dos trabajos a la vez, es decir trabajan su jornada de 8 horas en una actividad y se dedican generalmente en horas de la noche a ser prostitutas. Ellas cuentan que en este trabajo también existe un favoritismo por parte de los jefes, a las trabajadoras sexuales, quienes además de su sueldo obtienen beneficios como ser atendidas en clínicas particulares, entrega de vestimenta cada cierto tiempo, pagos en peluquerías y bonos económicos extras.

Otra situación es la que viven los vendedores ambulantes que encontramos en las calles de nuestra ciudad, por lo general de sexo masculino; han encontrado en las ventas una forma de llevar ingresos a su hogar, como ellos dicen “*todo se vende*”, aprovechan el variado clima de nuestra ciudad para poder ofrecer un artículo para el momento adecuado, estuches para celular, cargadores, gafas, paraguas, mangas para conductores profesionales, rosarios, estampas son entre otras cosas los artículo que ofrecen a las personas que manejan por la ciudad.

Las jornadas laborales de trabajo por lo general son de 8 horas, aunque algunos de ellos acceden a trabajar horas extras a cambio de un pago adicional.

El factor fundamental con el que este colectivo colombiano se enfrenta diariamente es la cantidad de ingresos que necesitan, tanto para su subsistencia y la de su familia. Como ya hemos mencionado anteriormente a lo largo de este estudio unos de los principales problemas con el que deben lidiar estas personas es la falta de dinero en la que se encuentran al atravesar la frontera y empezar desde cero en un nuevo país. Adicional necesitar cubrir gastos básico de alimentación y vivienda desde el primer día en nuestro país.

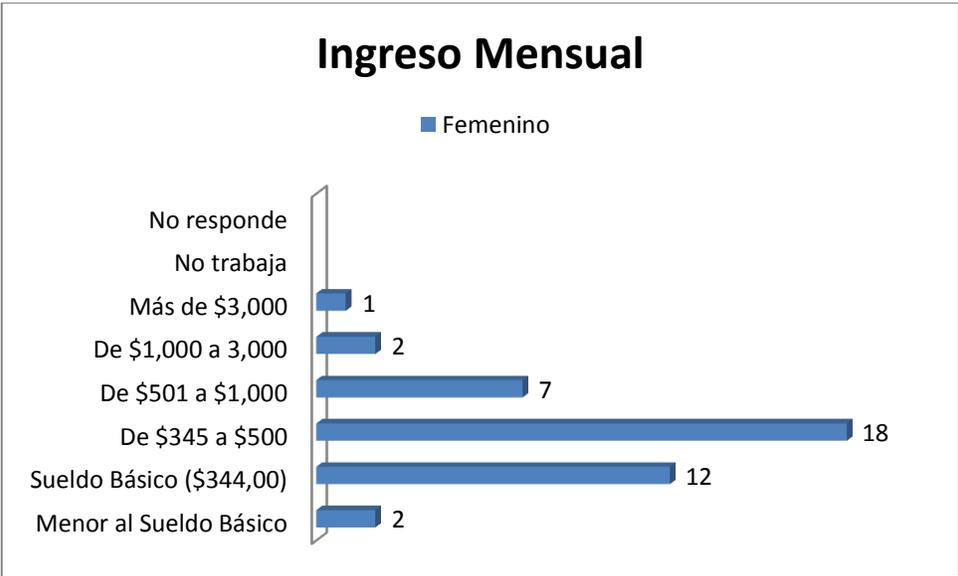


Gráfico 16: Ingreso Mensual del colectivo colombiano femenino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

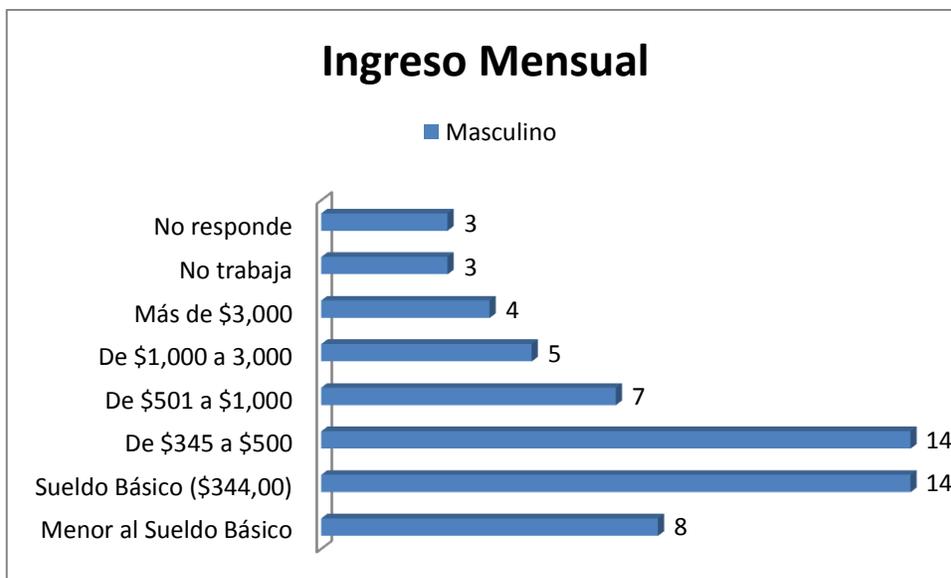


Gráfico 17: Ingreso Mensual del colectivo colombiano masculino refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

Este resultado también nos muestra un resultado muy variable entre las opciones presentadas, ya que del total de personas que se encuentran trabajando todas ellas tienen distintos salarios mensuales de acuerdo a las actividades que desempeñan.

Las personas que afirman ganar menos que el salario básico, son en su mayoría personas que realizan trabajos informales o son vendedores ambulantes, del total de los encuestados el 14% corresponde al género masculino y únicamente el 5% corresponde a mujeres; ellos tienen el dinero día a día y es de esa misma manera como lo administran, por lo que no manejan datos mensuales del ingreso diario que tienen. Estos encuestados comentan que trabajan hasta obtener el dinero que les hace falta en ese momento, este dinero puede ser ganado en pocas horas o en todo un día de trabajo.

El mayor número de las personas que fueron encuestadas se encuentran ganando desde el salario básico hasta \$500,00 esto representa en el colectivo masculino el 48% y en el femenino el 71%. Ellos desempeñan diferentes tipos de trabajos, desde cargadores, jefes de bodega, meseros, recepcionistas, asistentes de oficina, inclusive desempeñan cargos ejecutivos en diferentes empresas de la ciudad.

Según lo analizado con este colectivo durante el desarrollo de estas encuestas, se ha comprendido que las personas en calidad de refugio que tienen ingresos mayores a \$1,000 y \$3,000 son aquellas personas quienes han emprendido negocios propios, que han surgido

en la ciudad debido a la alegría y cordialidad con la que atienden sus locales. Además que no tienen miedo a la innovación y deciden siempre ofrecen nuevos sabores para el paladar de los cuencanos, en el caso de los restaurantes.

Las peluquerías que es uno de los negocios administrados por colombianos también ofrecen promociones a sus clientes y un servicio diferenciado para agregar un incentivo a quienes son atendidos. Además que es importante destacar que los propietarios de estos negocios acogen a sus compatriotas que se encuentren o no en calidad de refugio y les ofrecen trabajo con una remuneración dentro de lo que la ley permite. De esta manera se apoyan constantemente y la colonia Colombiana va creciendo en nuestra ciudad.

El tema del acceso a la Salud se ha convertido en un factor fundamental durante la ejecución del plan de gobierno de la actual Presidencia del Ecuador, por lo que se han habilitado distintos Centros de Salud, Hospitales y Puntos de Atención Médica para lograr abarcar el mayor número posible de la población.

Al tratarse el Ecuador de un país que ha abierto sus fronteras y ha facilitado el ingreso de varios extranjeros, es importante contar con un buen plan médico y de salud para que estas personas extranjeras puedan ser atendidas. Para averiguar cuál es la alternativa de salud que elige el colectivo colombiano, refugiado o no en nuestra ciudad se les realizó esta pregunta tomando en consideración diferentes centros de atención médica tanto pública como privada.

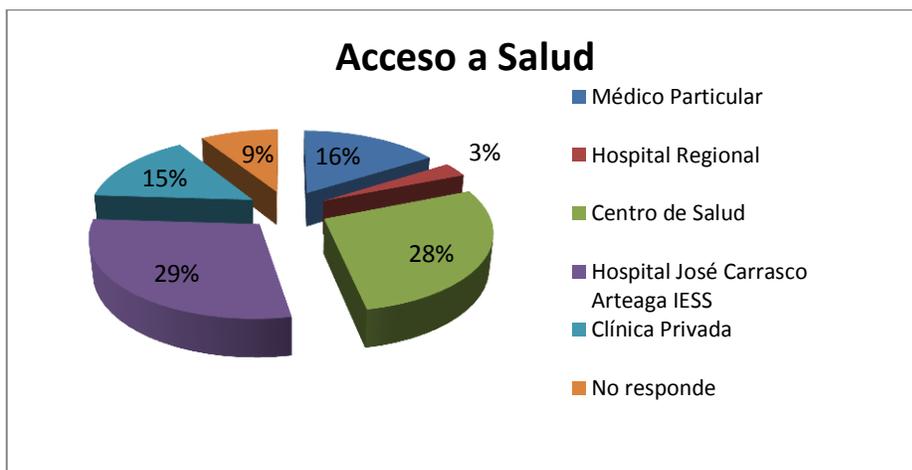


Gráfico 18: Acceso a la Salud del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

Del análisis de los servicios de Salud a los que hacen uso este colectivo, las respuestas son variadas. Ellos indican que depende la dolencia o malestar que sienten deciden a donde asistir, el porcentaje más alto está dividido entre el Hospital del Seguro Social con el 29% y los Centros de Salud con el 28%, este porcentaje se da debido a que es un servicio gratuito según indican los mismos encuestados.

Las personas que indicaron que son atendidos por médicos particulares que corresponde al 16% del total, comentan que son atendidos por médicos que son amigos personales, por lo que la consulta en muchas ocasiones es gratuita, afirman que a veces “*está prohibido enfermarse*” ya que un día sin trabajo corresponde a un día sin ingresos. Es sorprendente mirar el resultado obtenido del 15% correspondiente a la atención en clínicas privadas, a pesar de que este colectivo en su mayoría según lo analizado en este estudio se encuentra dentro un grupo económico bajo el momento que deben cuidar su salud no dudar en asistir a un centro privado.

El gobierno actual ha puesto especial énfasis en fomentar y crear leyes y reglamentos con la finalidad de que el Ecuador se convierta en un país en el que se pueda acoger al extranjero y proteger al refugiado; sin embargo a pesar de realizar el mejor desempeño en las funciones de estas normas, la mejor retroalimentación sobre este tema la deben dar los protagonistas a quienes están dedicadas estas normas.

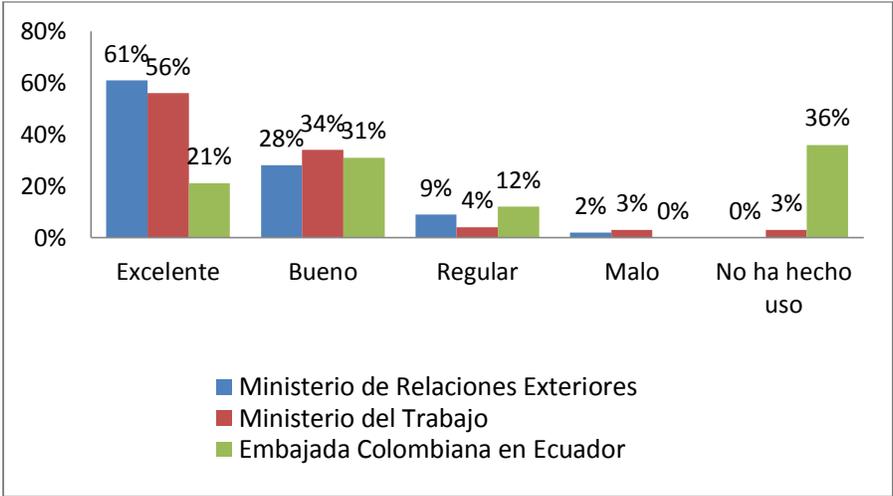


Gráfico 19: Grado de Satisfacción del uso de los servicios Estatales.

Con este cuadro podemos apreciar según las respuestas obtenidas del colectivo encuestado, la calidad de los servicios estatales que el Ecuador brinda a las personas refugiadas.

Con el porcentaje de excelencia más alto correspondiente al 61%, se encuentra el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana debido a que es el Servicio que más se debe utilizar tanto para solicitar refugio como para enterarse de cuáles son los trámites que deben realizar al haber dejado su país. La información brindada le ha servido para poder legalizar su permanencia en nuestro país aunque indican algunos de ellos, que el trámite en Cuenca se demora más de lo indicado ya que la información y las autorizaciones se dan en la ciudad de Quito.

El Ministerio del Trabajo es una Institución fundamental durante la permanencia de los extranjeros y refugiados en nuestro país y en la ciudad, con un porcentaje de excelencia correspondiente al 56% este ministerio ofrece la posibilidad a todas aquellas personas extranjeras, que mantengan su situación de permanencia debidamente legalizada dentro de nuestro país de registrarse en el portal Socio Empleo creado por el Ministerio del Trabajo, para poder aplicar a las vacantes que las empresas ofrecen. Adicional que el Ministerio de Trabajo les capacita y explica cuáles son sus derechos y deberes al pertenecer como trabajadores a una empresa. Además que el Ministerio apoya a este grupo de personas en los temas laborales.

Con sorpresa se aprecia en el cuadro que el Servicio menos utilizado es el de la Embajada Colombiana, que dentro del grupo de encuestados nos indica que el 36% ni siquiera ha hecho uso de esta Institución. Esto se da debido a que las personas que llegan al país y realizan la legalización de sus documentos como refugiado, una vez que obtienen los carnés y empiezan a desarrollar su vida en la ciudad ya no necesitan de la Embajada para ningún trámite.

Otras Instituciones que fueron citadas por los encuestados fueron La Cruz Roja y HIAS. Organizaciones que también realizan actividades buscando el bienestar de los Refugiados en Cuenca.

Es fundamental comprender cuál es la situación del colectivo extranjero refugiado en nuestra ciudad, es necesario entender cuáles son sus planes a futuro; si es que han

encontrado en nuestro país y en nuestra ciudad la posibilidad de residir indefinidamente y de seguir creciendo junto con su familia.

La última pregunta de la encuesta realizada preguntaba a los encuestados sobre sus planes de retorno a su país y de permanencia en el nuestro, teniendo como resultados el siguiente análisis:

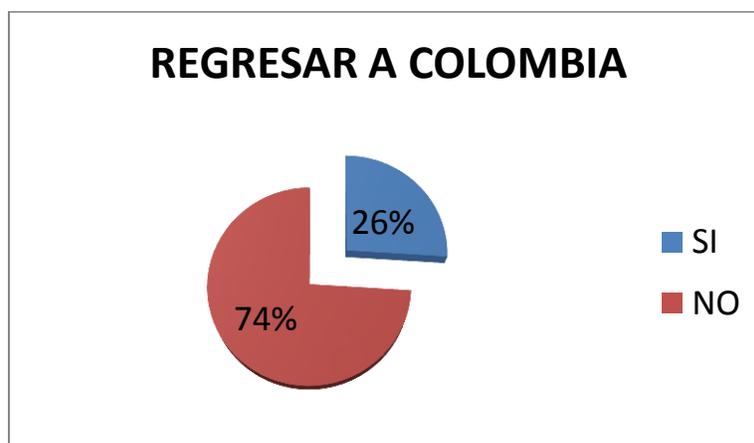


Gráfico 20: Análisis de retorno del colectivo colombiano refugiado o solicitante de refugio en Cuenca.

Según las personas encuestadas, el 74% de esta población indicó que no está dentro de sus planes movilizarse o regresar a su país, mientras que el 26% indicó que si desean regresar. Con esta información es importante que las autoridades y el gobierno de turno deban pensar en un plan estratégico que cubra actualmente las necesidades de los refugiados, solicitantes de refugio y extranjeros que se encuentran viviendo en nuestro país. Y manejar un plan a futuro que permita que todos aquellos extranjeros quienes se han decidido realizar la nacionalización en nuestro país y que al mismo tiempo no interrumpa el continuo desarrollo de los ecuatorianos ni se vean afectadas las plazas de trabajo de los nacionales.

Es importante además que todas las Instituciones tanto públicas como ONG's y empresas privadas tengan en consideración que existe un alto número de personas extranjeras con gran potencial comercial que debe ser insertado en nuestra sociedad. Los refugiados colombianos debido a los temores fundados que tienen, a una vida tranquila y fuera de peligro, a encontrarse acostumbrados a vivir en una nueva sociedad o quizá por el hecho de que su familia ya se encuentra acentuada en la ciudad han tomado la decisión de quedarse en la ciudad.

3.2 Pros y Contras de la presencia de Refugiados

La ciudad de Cuenca tiene como característica la cordialidad y amabilidad de su gente y como herencia ancestral el cuidado de su patrimonio y legado cultural que va de generación en generación. Los cuencanos son personas que son consideradas como gente tranquila y calmada, quienes mayoritariamente han desarrollado su estilo y forma de vida por los conocimientos y creencias que han heredado, marcando estereotipos y creyendo en ellos, de modo que, la inclusión de un nuevo colectivo a la ciudad no es una tarea sencilla.

Las personas colombianas que habitan en la ciudad de Cuenca, tienen entre sus mayores problemas el lidiar con la aceptación en sociedad. Debido a los estereotipos construidos, los colombianos son vistos como malas personas, delincuentes, ladrones, sicarios, etc. Entre los comentarios que los Colombianos han escuchado en nuestra ciudad se dice “*Estos colombianos solo vienen a robar*”, “*... los ladrones deben haber sido colombianos*”, “*El sicariato no existía en Cuenca, desde que estos colombianos viven aquí pasa eso...*” de estos comentarios se lamentan ya que ellos están conscientes de que si existen “*personas de mala fe*” pero así como existen en todo lado.

Sin embargo, existen varias empresas que han creado nuevas plazas de trabajo debido a la demanda que la nueva cultura ha instaurado, especialmente en el tema de ventas y comercio. Así mismo existen casos de colombianos en situación de refugio quienes han tomado la decisión de empezar una nueva vida en nuestra ciudad por que afirman que aquí viven en paz. Es el caso de algunas pizzerías que poco a poco han ido posicionándose en nuestro mercado y ofreciendo una variedad de productos en distintos sabores de pizza que aquí en nuestra ciudad no eran conocidos. Lo que significa nuevas plazas de trabajo, tanto para nacionales o extranjeros.

La interculturalidad debido a la inclusión de este colectivo en nuestra ciudad ha logrado matizar nuestra cultura y costumbres y de esta manera ofrecer a los extranjeros una ciudad llena de tradiciones.

3.2.1 Plazas de trabajo y Remuneraciones

Es en el tema laboral donde han encontrado mayor dificultad los refugiados colombianos en el país y nuestra ciudad. Sin embargo existen varias organizaciones que se encargan de la inclusión laboral de estos extranjeros. Es el caso de la Organización Hebrea de Ayuda a Inmigrantes y Refugiados (HIAS), una “*Organización no Gubernamental cuyos orígenes se remontan a la década de 1880*”⁷⁵. “*Esta organización empezó a trabajar en nuestro país desde el año 2003 y paralelamente con la ONU y ACNUR han desarrollado varios programas, entre ellos: Apoyo psicológico, Becas universitarias DAFI, CINOR, Capacitaciones y desde el 2007 el Programa de Asistencia Humanitaria*”⁷⁶.

Esta organización (HIAS) realiza programas en nuestra ciudad con pequeños y grandes empresarios para invitarles a contratar a personas extranjeras en calidad de refugio dentro de su nómina de colaboradores, apoyando de la misma manera a que los contratos se realicen de manera legal y bajo todos los beneficios de ley. Dentro de este programa está vinculada la “*Red Socio Empleo*”, un servicio público que ofrece el Ministerio de Trabajo bajo un esquema virtual en donde todas las personas que buscan una oportunidad laboral ingresen sus datos y puedan aplicar a las vacantes que las diferentes empresas del país ofrecen. Esta red capacita tanto a empleados como a empleadores para estar al tanto de los documentos y trámites necesarios que se deben cumplir al contratar a una persona extranjera y más aún en calidad de refugio.

La más reciente estrategia que HIAS ha utilizado desde al año anterior ha sido invitar a desayunos a varios ejecutivos de las empresas de nuestra ciudad para brindar una conferencia en la cual se explican cifras, se muestra las opciones de empleo y se da una pequeña introducción de quienes son los refugiados. A pesar de los intentos de inclusión laboral de este colectivo en nuestra ciudad, HIAS no cuenta con cifras estadísticas de inserción laboral de los refugiados ya que al no ser contratados bajo relación de

⁷⁵ <http://1800refugio.org.ec/site/index.php/23-acompanamiento-y-apoyo-pichincha/acompanamiento-trabajo/74-hias-organizacion-hebrea-de-ayuda-a-inmigrantes-y-refugiados-trabajo>; (consulta realizada el 23 de junio de 2015); 1800 refugio.

⁷⁶ <http://1800refugio.org.ec/site/index.php/23-acompanamiento-y-apoyo-pichincha/acompanamiento-trabajo/74-hias-organizacion-hebrea-de-ayuda-a-inmigrantes-y-refugiados-trabajo>; (consulta realizada el 23 de junio de 2015); 1800 refugio.

dependencia y con los beneficios sociales, toman la decisión de trabajar informalmente en la calles o emprender pequeños negocios propios.

En nuestra ciudad existen varios ejemplos de comercios de diferentes características administrados por Colombianos, entre ellos podemos citar a pizzerías, restaurantes, bares, comercio de prendas de vestir al por menor, entre otros. En estos comercios se puede notar la alegría de su gente quienes con su acento típico encantan a los consumidores y clientes que llegan al lugar, lo que crea una competencia justa y necesaria en calidad de servicio al cliente y ha logrado modificar este trato particular al que estábamos acostumbrados.

Carlos Alberto M., un Colombiano que se encuentra en situación de refugio comenta que tuvo que huir de su natal Medellín debido a que algunos miembros de su familia fueron secuestrados por la guerrilla y según indica “*el próximo era él*”, decidió instalarse en Cuenca ya que un amigo le había comentado sobre la ciudad. Rápidamente se adaptó a la ciudad debido a que está acostumbrado a un pequeño número de habitantes, enseguida realizó sus trámites de Visa con la ayuda de su amigo y se instaló en la ciudad. Prontamente logró encontrar un puesto de trabajo en una empresa privada como asistente de taller y a pesar de gozar de un buen trato laboral su situación económica le exigía un ingreso mayor que el sueldo básico que ganaba. Su espíritu emprendedor le impulsó a abrirse su propio negocio, un pequeño restaurante inicialmente solo contaba con un menú de cuatro platos típicos colombianos, hoy en día maneja un menú más amplio y junto a él trabajan algunos de sus compatriotas, varios refugiados y otros no.

3.3 Comentarios y puntos de vista.

Es importante tener en consideración las diferentes opiniones que las personas en la ciudad tienen a cerca de los extranjeros, puntualizándonos en los colombianos. Claramente se puede apreciar que existe un rechazo hacia este colectivo debido a que existen casos delincuenciales en los que se han visto involucradas personas de nacionalidad colombiana, tal como se ha manifestado anteriormente en la ciudad se ha generalizado el malestar hacia los colombianos apuntándolos negativamente.

Sin embargo a lo largo de este estudio se ha logrado comprender las dificultades por las que atraviesan y la manera en la que intentan día a día incluirse en el colectivo cuencano. Cabe mencionar que la alegría y la constante lucha son un punto a favor de los colombianos para lograr adaptarse.

3.3.1 Comentarios a favor

El Dr. Jaime Arturo Moreno Martínez, Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Cuenca, indica que la presencia del colectivo colombiano, quienes se encuentran como refugiados o legalizando sus documentos, dentro de la ciudad de Cuenca, no debería ser visto como un problema, ya que un flujo migratorio es positivo a pesar de que las circunstancias en las que estas personas vienen son lamentables, lo que obliga a despertar un principio de solidaridad, un principio internacional del cual el Estado Ecuatoriano es parte y por esta razón debemos aceptar a todos los extranjeros que llegan a la ciudad buscando apoyo, refugio, asistencia y protección internacional con un principio de no devolución.

Acota el Dr. Moreno que es importante tomar consciencia de que dentro del grupo de este colectivo, existen personas buenas y malas, es fundamental no basarnos únicamente en estereotipos con los que tildamos a las personas de diferentes nacionalidades o culturas que habitan en nuestra sociedad. Es trascendental comprender que dentro de este grupo existen personas muy buenas que llegan a la ciudad para aportar valiosas enseñanzas, a internacionalizar la ciudad, a empaparnos de nuevas costumbres y hábitos. Como un ejemplo claro de la enseñanza que el colectivo colombiano contribuye a nuestra ciudad es la forma de tratar a los clientes y saber cómo vender un producto del cual alguien está interesado. Es decir las personas colombianas que se dedican a la venta de cualquier producto o están detrás de un mostrador nos han enseñado la diferencia entre un buen trato al cliente y una escuela de ventas de la cual debemos aprender.

El Doctor Moreno comenta que la Cámara de Comercio de Cuenca, ha estado presente en diversos actos en los cuales se puede notar un incremento de personal extranjero dentro de las empresas de los socios del gremio, siendo notable la presencia de los colombianos, quienes a pesar de que se encuentran en nuestra ciudad por motivos poco regulares y son

personas que vienen sufriendo a causa de los diferentes problemas que su país presenta, han demostrado que la tenacidad y valentía son características que les representa y sin dudar cumplen con un trabajo exitoso, sobresaliendo en algunas ocasiones de los propios nacionales, estableciendo altas competitividades y nuevas formas de comercio tanto para nacionales como para extranjeros.

Finalmente el Dr. Jaime Moreno enfatiza en que como ciudadanos ecuatorianos tenemos una obligación humana en la cual no existen las fronteras, la que nos obliga a acogerlos, conocerlos y a vincularlos, la peor estrategia que podríamos tener es aislarlos.

De esta manera logramos apreciar que la manera positiva de sacar ventaja de un nuevo colectivo en nuestra ciudad, la competencia en el ámbito comercial ha crecido tanto que existen empresas quienes prefieren trabajar con personal extranjero debido a que los niveles de ventas han subido de acuerdo a la forma de venta que tienen.

3.3.3 Comentarios en contra

El ex concejal de Cuenca, el Dr. Wilson Muñoz Serrano y ex Presidente de la Comisión de Seguridad de Cuenca, y quien tomo como bandera de su actuar político, el tema de la seguridad, indica que en el Ecuador al ser un país con una población mediana de habitantes comparada con Colombia, existe un mayor número de plazas de trabajo y que al ser el único país de Latinoamérica que se encuentra dolarizado ofrece una ventaja a los extranjeros que manejan otra moneda ya que al cambio, su divisa nacional se ve beneficiada, de esta manera nuestro país se vuelve un imán para la residencia de los extranjeros en donde encuentran un mejorado estándar de vida.

En el año 2007 el Estado se encargó de abrir las puertas de las fronteras con el objeto de internacionalizar el país, hecho que se vio aprovechado por todas aquellas personas quienes vieron en el Ecuador un espacio de residencia, ya que no existía por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Movilidad Humana, conocido como Cancillería en aquella época, un análisis profundo de los antecedentes de las personas que ingresaron al país, no fue importante revisar sus antecedentes a pesar de que varias de estos extranjeros tenían un record policial altamente peligroso; hubo casos de gente vinculada directamente con la

guerrilla y hasta prófugos de la justicia. El resultado que hoy en día obtenemos es una ciudad en donde la paz social y la seguridad de los ciudadanos se encuentran alteradas. El Dr. Muñoz indica, que el Ecuador es un país en donde existe gente buena, y somos portadores de una cultura ancestral, la cual se empieza a ver perturbada por los migrantes disfrazados de refugiados que deciden trasladarse al Ecuador, más aun a la ciudad de Cuenca, una ciudad llena de paz, en donde el mejor ejemplo lo podíamos mirar en el centro de nuestra ciudad cuando negocios como las joyerías se encontraban abiertas hasta la noche, siendo sus propietarios personas tranquilas y amables, lo que facilitó el trabajo delincencial de estos extranjeros.

El Dr. Muñoz opina que debido a la estadía de estos singulares visitantes, se ha visto una cantidad de actos delincuenciales como robos, asaltos a cooperativas, bancos, sicaritos, secuestro exprés entre otros actos; de los cuales al momento de aprehender a las bandas o a los malhechores la mayoría de ellos han sido de nacionalidad colombiana y en varias ocasiones estas personas portan el carné de refugiado entre sus documentos. Indica el Dr. que esta información se encuentra asentada en los registros de la Comisión de Seguridad de Cuenca y en la Fiscalía del Azuay.

El Dr. también comenta que existe un documento público que se trata de un informe del Ministerio de Defensa levantado luego de un profundo análisis en Washington sobre la migración y los refugiados en el Ecuador y el crecimiento del índice delincencial, el mismo que nos tiene viviendo en un estado de zozobra a los ecuatorianos. Adicional el Dr. Muñoz acota que el gobierno del Ecuador dejó en libertad a los presos sin sentencia, de los cuales varios de estos detenidos tenían nacionalidad colombiana y que Existe una contradicción del Ministerio de Defensa con la ordenanza de realizar una campaña de eliminación de armas a las personas particulares, inclusive a los guardias de seguridad, quienes su única forma de defensa es un tolete.

Finalmente el Dr. Wilson Muñoz nos da varios ejemplos de actos delincuenciales en nuestra ciudad, cometidos por extranjeros con nacionalidad colombiana quienes al momento de ser aprehendidos fueron encontrados con el carné de refugiado, que según indica son hechos relevantes en lo que se puede confirmar que los colombianos que se encuentran en condición de refugio en Cuenca, no son parte de una acertada investigación

de record policial o historial personal por parte del Ministerio Movilidad Humana ya que únicamente presentando documentos legales que todas las personas portan, obtienen este derecho del refugio. Los ejemplos citados son los siguientes:

- El Asalto a la Caja del Seguro Social
- Sicariatos – El Asesinato al Primer Vicepresidente la Cámara de Comercio de Cuenca.
- El Asesinato ocurrido en el Camino Viejo a Baños, consecuencia del robo de un celular a un joven de 20 años.
- 12 Joyerías asaltadas en el centro de la ciudad.
- Secuestros Express.

También comentó el Dr. Muñoz que cuando fue concejal de Cuenca, se intentó luchar en contra de esta delincuencia y de las nuevas formas de robos y asaltos, sin embargo solamente algunos concejales se unieron a esta lucha quedando desprotegidos inclusive por el gobierno seccional, a consecuencia de esto varios funcionarios incluido el Dr. Wilson Muñoz fueron amenazados por estos ciudadanos extranjeros, quienes a su vez también se vieron vulnerables al verse descubiertos al saberse que tienen vínculos con las FARC y con grupos desaparecidos como el M-19.

Finalmente el Dr. indica que el sistema debe cambiar de manera urgente, indica que se debe realizar una revisión minuciosa de todas las personas que ingresan a nuestro país, sea o no turista, ya que se debe aceptar que cuando un ecuatoriano sale del país necesita tener visa y documentos que le permitan ingresar en otro Estado, en caso de ser un refugiado este ciudadano es investigado detenidamente hasta comprobar que es una persona apta para acogerse bajo esta figura. Aconseja que la caridad debe empezar en casa, entonces es a nuestra ciudad a la que debemos cuidar y proteger, porque esta será una herencia que dejaremos a nuestros hijos y nietos.

De acuerdo a los comentarios obtenidos por parte de estos dos profesionales, se comprende los diferentes puntos de vista con los que los cuencanos concuerdan. Es cierto que el comercio en la ciudad gracias a los extranjeros y colombianos que viven en Cuenca ha generado cambios y nuevas formas de promoción y venta en los diferentes sectores

mercantiles que nuestra ciudad ofrece; sin embargo los diversos casos de violencia y delincuencia que han sido vinculados a personas extranjeras y en varias ocasiones se han vinculado a colombianos, han formado entre los cuencanos temor hacia las personas que no pertenecen a la ciudad.

CONCLUSIONES

A lo largo de este análisis sobre la inclusión del colectivo colombiano refugiado en la ciudad de Cuenca, ha sido necesario considerar los conceptos básicos de diferentes palabras que se encuentran vinculadas con el significado de refugio, y, de esta manera comprender la diferencia entre las distintas formas de migración y movilización que existen entre las personas en los distintos países alrededor del mundo. La historia de los traslados y desplazamientos ha existido desde épocas prehistóricas, cuando los hombres nómadas se movilizaban de un lugar a otro buscando las mejores tierras para el trabajo y la vivienda; así mismo, encontramos versículos Bíblicos en los cuales se citan historias de huidas, mudanzas y refugio a causa de guerras, esclavitud o muerte.

Las migraciones y asentamientos de las personas dentro y fuera de sus fronteras, ha sido una temática contemplada durante varios años por las distintas Organizaciones Internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, las cuales trabajan conjuntamente con el Gobierno de cada país para proteger a las personas que se movilizan, debido a que este tema se encuentra como prioridad en un Estado.

La importancia de otorgar el derecho al refugio a una persona, ya sea dentro de un país, un buque de guerra, una oficina consular o una embajada es imprescindible, debido a que la vida de esta persona se encuentra en peligro, por lo que, los casos de refugio a lo largo de los años han sido diversos y en diferentes países, tomando como pauta principal el período de la Segunda Guerra Mundial, en el cual los nazis deportaban a todos los grupos con pensamiento y cultura diferente desde Alemania hacia Polonia como medida de represión. De modo que, luego de este capítulo en la historia de la humanidad, se vio la necesidad de crear una Institución que albergue a todas aquellas personas sobrevivientes de la Guerra, que se encontraban vulnerables y solas; de esta manera se crea la “*Organización Mundial para los Refugiados*”. Sin embargo debido a la diversidad cultural que existe entre las personas alrededor del mundo, se ha considerado trabajar conjuntamente con diferentes Organizaciones mundiales para lograr crear una Institución sólida y que abarque las necesidades de todas las personas quienes se han visto en la obligación de solicitar refugio para salvar su vida y la de sus familiares.

De este modo se crea el “*Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*”, una Institución no Gubernamental creada por la ONU, que hasta el día de hoy respalda y trabaja junto con los gobiernos Estatales, por todas aquellas personas quienes por diversos motivos han tenido que dejar su país.

En el Ecuador a partir de la Constitución de la República de Montecristi en el año 2008, se instauraron varios cambios con referencia a la Movilidad Humana tanto de extranjeros en el país, cuanto de ecuatorianos fuera de las fronteras. Se crearon Decretos Ejecutivos y Acuerdos Ministeriales con el objetivo de ofrecer al extranjero en calidad de refugiado las mejores alternativas para acceder vivir en el Ecuador, otorgándoles a estos extranjeros los mismos derechos, deberes y responsabilidades que tienen los nacionales. Sin embargo existe la necesidad de controlar el ingreso al país de estos migrantes, ya que al obtener su carné de refugiado, no se realiza una investigación detallada del historial de esta persona, pudiendo transformándose en una amenaza para nuestra sociedad, si es que este derecho es aprovechado por personas inmorales.

De acuerdo a las conversaciones mantenidas con este colectivo colombiano, quienes han expresado que por mucho tiempo sintieron el rechazo de nuestra gente e inclusive en algunas ocasiones, fueron víctimas de discriminación por su nacionalidad, han logrado mantenerse en nuestra ciudad debido a que poco a poco se ganaron el cariño de la gente como consecuencia de su carácter alegre, muy representativo de la gente de Colombia, y de esta manera la sociedad cuencana ha dejado de mirarlos y tildarlos como personas conflictivas o peligrosas, teniendo en cuenta que aún existe trabajo por realizar para lograr una inclusión efectiva de este colectivo en nuestra sociedad.

Es importante considerar que, de acuerdo al resultado obtenido de las encuestas realizadas a un colectivo colombiano que se encuentra con sus documentos de refugiado, o legalizando los mismos, indican que entre sus planes hoy en día no se encuentra el de regresar a su país, ellos han logrado insertarse en nuestra sociedad e indican sentirse muy a gusto, dejando atrás un pasado doloroso y temido del cual prefieren olvidarse.

De modo que, es nuestra responsabilidad aceptar e incluir a este colectivo extranjero dentro de nuestra ciudad. Está en nuestras manos conocerlos y de esta manera saber distinguir

entre aquellos colombianos quienes están aportando positivamente a nuestro entorno y a nuestra sociedad y aquellos extranjeros quienes dañan la imagen de sus compatriotas con comportamientos indebidos; como se ha mencionado anteriormente los cuencanos son conocidos por ser personas amables y de entregar un buen trato a las personas, nacionales o extranjeras, y a pesar de que existen comentarios en contra de los refugiados que se encuentran viviendo en nuestra ciudad, se han creado lazos de amistad con ellos, incluyéndolos dentro de nuestra sociedad, aceptando nuevos comportamientos y diferentes formas de pensamiento; así mismo en el ámbito comercial se ha logrado mejorar la calidad de atención al cliente debido a la cordialidad y alegría que se ha sido contagiada entre quienes laboran en el área comercial.

Sin embargo aún existe mucho por hacer, a pesar de la amabilidad y cordialidad de los cuencanos, algunos refugiados aún se sienten aislados y despreciados, debido a los rumores, comentarios y críticas que se escuchan en la ciudad, esto, debido a diversos actos delictivos en los cuales personas colombianas se han visto involucradas. Es deber tanto de las autoridades como de los cuencanos estar enterados de las diferencias que existen entre un grupo de refugiados quienes son vulnerables y se encuentran trabajando por mejorar su calidad de vida y vivir lejos de los conflictos y problemas que los obligaron a dejar su país, y aquellas personas quienes ilegalmente viven en nuestra ciudad y aprovechan el buen vivir de los cuencanos para realizar actos ilícitos.

Es necesario que el Estado ecuatoriano y el gobierno seccional trabajen en un plan, mediante el cual este colectivo sea acogido, laboral y socialmente con normalidad dentro de nuestra ciudad y de la misma manera velar por los derechos y necesidades de los ciudadanos nacionales para que, tomando en cuenta que las estadísticas van en aumento año tras año, las plazas de trabajo y la armonía de la ciudad no se vean afectadas.

RECOMENDACIONES

La ciudad de Cuenca es reconocida por la diversidad cultural que posee, por la gran arquitectura que presenta, y por las tradiciones y costumbres que envuelven a la urbe. Estas tradiciones y costumbres han sido heredadas de generación en generación, por lo que las raíces culturales y sociales se mantienen a lo largo del tiempo.

Debido a esta herencia cultural con la que nacemos los cuencanos, se han formado diferentes grupos sociales, dentro de los cuales se mantienen tradiciones e ideas propias que hasta el día de hoy se conservan.

De modo que, la inclusión de un nuevo colectivo en una sociedad como esta, ha sido un gran reto tanto para las autoridades como para los ciudadanos, ya que el abrir las puertas a un grupo de personas que, debido a estereotipos fundados han sido consideradas como peligrosas fue un gran esfuerzo. Una de las actividades que ha logrado tener mayor impacto en nuestra ciudad, es la que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana cada año durante el mes de Junio, en el que se celebra el día Mundial del Refugiado, realizando ferias en las diferentes plazas de la ciudad en las cuales los expositores son los refugiados, quienes tienen la posibilidad de hacerse conocer mediante los distintos trabajos artesanales que ofrecen en los stands. Esta es una oportunidad también para el refugiado de conocer a la sociedad cuencana y aprender a integrarse a la misma.

Por lo que es recomendable que las autoridades y los distintos actores de movilidad humana realicen campañas, invitaciones, foros y charlas en las cuales se enseñe a la sociedad cuencana a conocer quiénes son estas personas, las distintas formas de refugio que existen y las razones por las que existen personas amparados bajo este derecho viviendo en nuestra ciudad. Así mismo es importante que nosotros como cuencanos demos apertura a estos espacios y socialicemos con extranjeros sea cual fuere su condición, y de esta manera dejar de lado los prejuicios que nos han inculcado.

De modo que, es indispensable continuar con este tipo de acciones, y nuevas campañas de socialización y aprendizaje, mediante las cuales los cuencanos y los refugiados se conozcan, y de esta manera se logre una inclusión pacífica natural.

BIBLIOGRAFÍA

DE LIBROS, FOLLETOS Y LEYES.

- Echaury, Eustaquio. Diccionario Manual Latino – Español, séptima edición. Publicaciones y Ediciones Spes. S.A., Barcelona, 1963.
- Pontificio Consejo Cor – Unun, Pontificio Consejo para la Pastoral de migrantes e itinerantes (1992) “Los Refugiados, un desafío a la Solidaridad”, Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano.
- Constitución de la República, Registro Oficial número 449 de fecha lunes 20 de octubre del año 2008.
- LABRADA RUBIO, Valle (1998) “Introducción a la Teoría de los Derechos Humanos; Fundamento, Historia, Declaración Universal de 10 de Diciembre de 1948” 3era edición, Editorial Civitas, Madrid.
- Zavala Egas Jorge, Derecho Constitucional, tomo I, Edino, 1999.
- Combacau, Jean (1978) “Le statut international des personnes et des objets” Droit International Public, Editorial Montechrestein, Paris.
- BORJA, Rodrigo (1998) “Enciclopedia de la Política” 2da edición, Editorial Fondo de Cultura Económica (FCE), México.
- La Biblia (1972), Mateo 2: 1-2, 13-15; Hechos 8; Mateo 25: 31-46; Décimo sexta edición, Ediciones Paulinas Verbo Divino.
- Arcentales, Javier; Sistema de Información Legal LEXIS; 2011.
- Decreto Ejecutivo No. 1182. Presidencia de la República.
- Acuerdo Ministerial 206; Ministerio de Relaciones Laborales, Constitución del Ecuador 2008.
- Cruz Roja Ecuatoriana; Folleto “El Derecho Internacional Humanitario”.

- ÁVILA, Ramiro (2012) “Los derechos y sus garantías: ensayos críticos” Primera reimpresión, Centro de estudios y Difusión del Derecho Constitucional. Quito – Ecuador.

DEL INTERNET

- Publicación de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948.
- http://www.hrea.net/index.php?doc_id=845 (consulta 25 de abril de 2014); Human Rights Education Associates; Refugiados.
- <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/refugiados/quien-es-un-refugiado/> (consulta 27 de abril de 2014); Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados); ¿Quién es un Refugiado?
- <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/el-asilo-en-la-historia/> (Consulta 29 de abril de 2014); Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; El Asilo en la Historia.
- <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdq4h.htm>; (Consulta 7 de mayo de 2014); Comité Internacional de la Cruz Roja; Cincuenta años de protección internacional de los refugiados –Los desafíos de la protección ayer, hoy y mañana.
- <http://www.lavanguardia.com/vida/20140211/54400149072/la-onu-organiza-un-concierto-solidario-por-los-ninos-refugiados-en-palestina.html>; (Consulta 5 de mayo de 2014); La Vanguardia; La ONU Realiza un concierto solidario por los niños refugiados en Palestina.
- <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/>; (Consulta 7 de mayo de 2014); La Agencia de la ONU para los Refugiados; Una Red de Seguridad.
- <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/la-convencion-de-1951/preguntas-y-respuestas-sobre-la-convencion-de-1951/>; (Consulta 7 de Mayo); La Agencia de la ONU para los Refugiados; Preguntas y Respuestas sobre la Convención de 1951.
- <http://www.un.org/es/documents/udhr/>; (Consulta 8 de Mayo de 2014); Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas; Declaración Universal de Derechos Humanos.

- <http://www.derechos.net/doc/dudh/4.html>; (Consulta 8 de Mayo de 2014); “La Declaración Universal de Derechos Humanos”
- http://www.ecured.cu/index.php/Alto_Comisionado_de_las_Naciones_Unidas_para_Los_Refugiados; (Consulta 8 de Mayo de 2014); Ecured; “Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.
- <http://prezi.com/xwlxotizsdpz/acnur/>; (Consulta 8 de Mayo de 2014); Prezi Inc.; “Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”
- <http://acnur.es/quienes-somos/embajadores-de-buena-voluntad>; (Consulta 9 de Mayo 2014); LA Agencia de la ONU para los Refugiados; “Embajadores de buena voluntad”.
- <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=irJfLg3UCDXX2duuCKGf>; (Consulta 3 de Agosto 2014); Real Academia Española; “Exilio”.
- <http://orvex.org.p11.hostingprod.com/exilio.html>; (Consulta Realizada el 3 de Agosto 2014); “Que es el exilio”
- <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/pedido-de-assange-se-enmarca-en-larga-tradicion-de-asilo-en-america-latina-552283.html>; (Consulta realizada el 3 de Agosto); Dario HOY on line – Noticias de Ecuador; “Larga Tradición de Asilo en América Latina”.
- <http://www.vanguardiaaprista.com/0908rumboatrujillo.html>; (Consulta realizada el de Agosto de 2014; Vanguardista Aprista.
- http://apps.asambleanacional.gob.ec/proleg/publico/navegar/navegar_documento.asp?codigo=I-97-065-R&path=/autenticos/1996-1997&numero=1&hojas=3&tipo=AUT&defWidth=992&serial=2396; (Consulta realizada el 4 de agosto de 2014); Libro Auténtico de Legislación Ecuatoriana del Congreso Nacional.
- <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/56201-15-expresidentes-latinos-marcados-justicia-sus-paises>; (Consulta realizada el 4 de agosto de 2014); Ecuavisa.
- http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=ukNZpF0zwdXX2N5Zp136|ZwlCzxTnlDXX2SiQ4sgM#asilo_politico; (Consulta realizada el 4 de agosto de 2014); Real Academia Española; Asilo.

- <http://es.thefreedictionary.com/extradiciones>; (Consulta realizada el 4 de agosto de 2014); The free dictionary by Farlex.
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/831/27.pdf>; (Consulta Realizada el 4 de agosto 2014); “El Derecho de Asilo en el Sistema Jurídico Internacional)
- <http://journals.cambridge.org/action/displayAbstract;jsessionid=03D19B7D204A32BF4A815BF6BB95814B.journals?fromPage=online&aid=6500768>; (Consulta realizada 4 de agosto de 2014); Cambridge University; “Revista Internacional de la Cruz Roja”.
- <http://www.eluniverso.com/2003/07/29/0001/8/89A84049456A45CEB41FC8DBC1917C35.html>; (Consulta Realzada 4 de Agosto de 2014); El Universo; “Noboa pidió asilo político en República Dominicana”.
- http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=12898&umt=lucio_gutierrez_rompe_condiciones_asilo_con_brasil; (consulta realzada 4 de agosto 2014); Ecuador Inmediato; “Lucio Gutiérrez rompe condiciones de asilo con Brasil”.
- http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=412&Itemid=100; (Consulta realizada 5 de agosto de 2014); Revista Jurídica de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil; “La Extradicción.”
- <http://es.thefreedictionary.com/deportaci%C3%B3n>; (consulta realizada 5 de agosto de 2014); The Free Dictionary By Farlex; “Deportación”.
- <http://www.iese.edu/research/pdfs/estudio-30.pdf>; PIN, José Ramón 1999; (Consulta realizada el 5 de agosto de 2014); Políticas de Expatriación y repatriación en multinacionales: visión de las empresas y las personas.
- <http://www.iese.edu/research/pdfs/estudio-30.pdf>; (Consulta realizada el 5 de agosto de 2014); Políticas de Expatriación y repatriación en multinacionales: visión de las empresas y las personas.
- <http://www.definicion-de.es/expulsion/>; (consulta realizada 5 de agosto de 2014); “Expulsión”.
- <http://www.un.org/es/aboutun/>; (consulta realizada 6 de agosto de 2014); Las Naciones Unidas.

- <http://www.un.org/pubs/cyberschoolbus/bookstor/kits/spanish/unintro/unintro3.htm>; (consulta realizada 6 de Agosto 2014); La Organización de las Naciones Unidas.
- http://www.acnur.es/PDF/8340_20120402180124.pdf; (Consulta realizada el 7 de agosto de 2014); La protección internacional de los refugiados en las Américas.
- <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdq4h.htm>; (consulta 7 de agosto de 2014); Comité Internacional de la Cruz Roja.
- <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/estructura/que-es-el-acnur/>; (Consulta realizada el 8 de agosto de 2014); La Agencia de la ONU para los Refugiados.
- <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/celebridades-y-colaboradores/embajadores-de-buena-voluntad/>; (consulta realizada el 11 de Agosto de 2014); La Agencia de la ONU para los refugiados; “Embajadores de Buena Voluntad.”
- <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/celebridades-y-colaboradores/>; (Consulta realizada el 11 de agosto de 2014); La Agencia de la ONU para los Refugiados; “Celebridades y Colaboradores.”
- <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0005>; (consulta realizada 12 de agosto de 2014); La Agencia de la ONU para los Refugiados; “Convención sobre el estatuto de los refugiados.”
- <http://cancilleria.gob.ec/constituciones-del-ecuador-desde-1830-hasta-2008/>; (Consulta realizada el 2 de Octubre de 2014); Constituciones del Ecuador desde 1830 hasta 2008.
- http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/iaecer.html; (consulta realizada el 12 de agosto de 2014); Noticias Jurídicas.
- <http://www.ecuador.org/blog/?p=2996>; (Consulta realizada el 4 de Octubre de 2014); Embajada del Ecuador; “Ecuador hace de la protección al Refugiado una prioridad nacional.”
- <http://movilidadhumana.files.wordpress.com/2012/07/informe-movilidad-humana-ampliado.pdf>; (Consulta realizada el 16 de Octubre); Informe sobre movilidad Humana.

- <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/33656-ecuador-es-el-pais-que-mas-refugiados-recibe-en-america-latina>, (consulta realizada el 31 de octubre); Ecuador el País que más refugiados recibe de América Latina.
- [http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101472622/-1/Refugiados en Ecuador preocupan al mundo .html#.VM5rBJ2G914](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101472622/-1/Refugiados%20en%20Ecuador%20preocupan%20al%20mundo.html#.VM5rBJ2G914): (Consulta realizada el de febrero); Diario La Hora Ecuador; “Refugiados en Ecuador preocupan al mundo”
- <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ac93722> ; (consulta realizada el 9 de junio de 2015); “Declaración de Cartagena sobre Refugiados”
- <http://1800refugio.org.ec/site/index.php/legal/pasos-a-seguir-para-estatus-de-refugio#2-3-cuenca>; (Consulta realizada el 17 de Octubre de 2014); Pasos a seguir para estatus de refugio.
- <http://www.nexos.com.mx/?p=12013>: (consulta realizada el 21 de agosto de 2015); “Un tribunal garantista”
- <http://www.colombia.co/asi-es-colombia/como-es-la-organizacion-politico-administrativa-de-colombia.html>; (consulta realizada el 22 de septiembre de 2015); Organización Administrativa de Colombia.
- <http://www.lahistoriaconmapas.com/atlas/colombia-maps/imagenes-de-el-mapa-de-colombia.htm>; (Consulta realizada el 5 de agosto de 2015) Imágenes del mapa de Colombia.
- <http://www.codhes.org/>; (Consulta realizada el 27 de Octubre de 2015); Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.